

## REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

# Entorno del despacho de mercancías contenerizadas de importación por el puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán

**Autor: Graciela Caasandra Andrade Ortiz**

Tesis presentada para obtener el título de:  
**Lic. En Comercio Internacional**

Nombre del asesor:  
**Odette Virginia Delfin Ortega**

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar, organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación "Dr. Silvio Zavala" que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada", se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.





**UNIVERSIDAD  
VASCO DE QUIROGA**

**ESCUELA DE COMERCIO  
INTERNACIONAL**

**“ENTORNO DEL DESPACHO DE MERCANCÍAS  
CONTENERIZADAS DE IMPORTACION POR EL  
PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN”**

**TESIS**

**Que para obtener el título de:  
LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**

**Presenta:**

**GRACIELA CAASANDRA ANDRADE ORTIZ**

**Asesor:**

**MC. ODETTE VIRGINIA DELFIN ORTEGA**

**No. De acuerdo LCI 031212    CLAVE 16PSU0011T**

## **AGRADECIEMIENTOS**

Agradecer a mis padres por su apoyo y cariño,  
a mis hermanas y hermano por todas sus palabras de aliento,  
son parte fundamental en mi vida.

Al amor en todas sus dimensiones que me hace ser y crecer cada día.

A la amistad que he forjado con personas,  
que se han convertido en parte de mi familia.

A la UVAQ por mi preparación académica, de calidad y calidez.

A los actores del despacho de mercancías de importación que me apoyaron,  
en la realización de esta investigación.

El obtener este título es un paso más en mis metas,  
en mis anhelos, cosechar este fruto me hace sentir satisfecha,  
y preparada para seguir esforzándome para las siguientes metas a cumplir,  
gracias a todos los que con sus palabras han hecho de mí una mejor persona.

Pero sobretodo dedico este título a un hombre que dejó una huella inmensa en mi  
corazón, a ti abuelo Efrén Andrade Villafan te quiero y querré siempre Q.E.P.D.

# Índice

Introducción.....	6
Planteamiento del problema .....	8
Preguntas de investigación .....	10
Objetivos.....	11
Marco teórico.....	12
Metodología de la investigación.....	15
Diseño de la investigación.....	14
Hipótesis .....	18

## CAPITULO I

### Información del Puerto Lázaro Cárdenas Michoacán

Antecedentes.....	19
Situacion geografica .....	22
Limites del puerto.....	22
Población .....	28
Ingreso .....	28
Infraestructura.....	30
Areas para operaciones portuarias.....	30
Areas de almacenajes .....	31
Áreas, terminales e instalaciones .....	33
Terminales de contenedores .....	35
Terminales portuarias .....	36
Terminales dedicadas .....	37
Infraestructura carretera.....	39
Logística interna y servicios de carga.....	40
Seguridad.....	40
Áreas de servicios de seguridad .....	40
Servicios portuarios .....	41

## CAPITULO II

### Autoridades dentro del despacho de mercancías

Agente aduanal .....	42
Son obligaciones del agente aduanal.....	42
Sera responsable.....	43
No sera responsable.....	43
APILAC .....	46
AAALAC.....	46
Servicios .....	47
Navieras y sus rutas marítimas .....	48
Terminal I.....	48
Terminal II.....	49
Horario de navieras .....	52
Recintos fiscalizados .....	56
Importadores .....	57
Autoridades aduaneras.....	57
SENASICA.....	77
SECRETARIA DE MARINA .....	84
PFP, ARMADA, AFI .....	84
Maniobristas .....	84
Transporte ferroviario .....	87
Transporte carretero .....	90

## CAPITULO III

### Proceso del despacho de mercancías de importación

Análisis de carga de mercancía .....	93
Proceso general del despacho de mercancía .....	94
Despacho de mercancía de importación ( Juguetes) .....	111
Despacho de mercancía de importación de (fibra de poliéster) .....	113
Despacho de mercancía de importación ( cortes de carne de venado ) .....	114
Despacho de mercancía de importación ( Artículos para el servicio de mesa de porcelana TAZA) .....	117

## CAPITULO IV

Análisis procesamiento de datos

Infraestructura portuaria .....	120
Metas en desarrollo operacional .....	122
Proceso y cumplimiento de etapas dentro del puerto Lázaro Cárdenas .....	126
Perfil de puesto .....	128
Tiempo de despacho .....	130
Actores participantes en el despacho de mercancía de importación .....	131
Conclusiones .....	132
Glosario .....	136
Anexos	

## **“Entorno del despacho de mercancía contenerizada de importación por el puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán”**

### ***1.- Introducción***

Al hablarse del puerto de Lázaro Cárdenas se abre un panorama de posibilidades dada la ubicación geográfica, infraestructura y tecnología de punta con que se cuenta, pero es necesario conocer a fondo la realidad actual del proceso de despacho aduanero, sus tiempos, modalidades, saber con quién contactarnos, las instrucciones a seguir, las autoridades competentes para el despacho aduanero en sus diferentes tiempos.

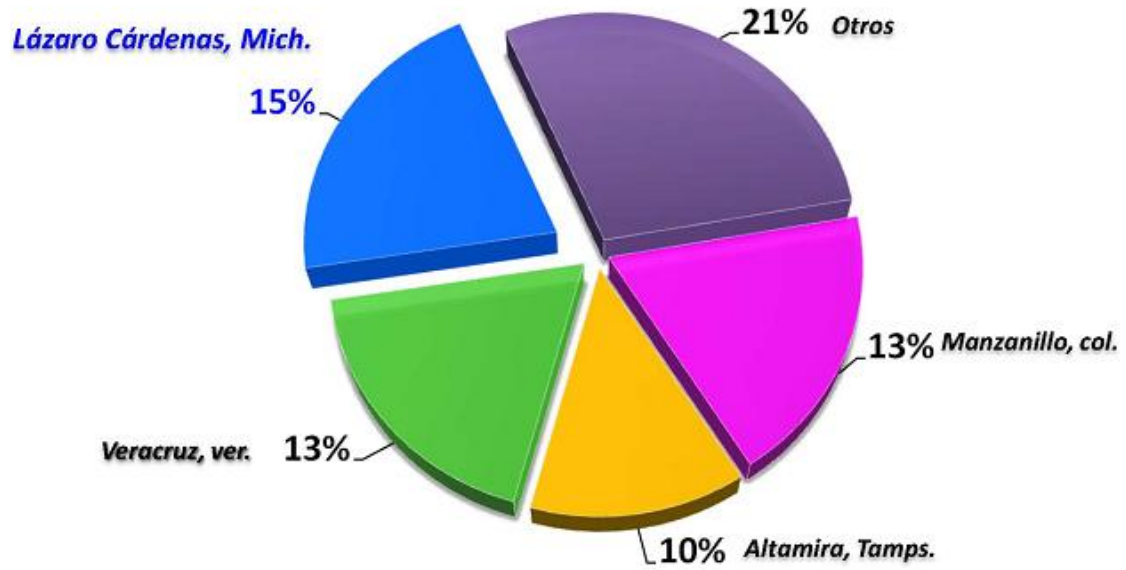
La conectividad que tiene el puerto con el continente asiático ha sido un detonante para el aumento continuo de las importaciones de dicho continente, por lo cual nuestras empresas mexicanas, logran importar a menor costo sin hacer mayores escalas.

El presente proyecto de tesis está enfocado al despacho de mercancías contenerizadas de importación por el Puerto de Lázaro Cárdenas enaltecer sus ventajas de comercializar por él y conocer también los problemas que se han tenido y resuelto en tiempo y forma, como los que aun no tienen una solución.

El puerto de Lázaro Cárdenas inicio con su desarrollo portuario ya en forma en 1988 pero fue en 1994 cuando este despunto y actualmente se encuentra desarrollándose a pasos agigantados, uniéndose así a la globalización del mundo con procesos innovadores, inversiones inmensas, pero ¿Se ha sabido lograr un despacho eficiente? ¿El despacho tiene la calidad, los tiempos y formas adecuadas?

El despacho en el Puerto de Lázaro Cárdenas tiene procesos simplificados y con marcas de calidad, en tiempos y costos, pero aun se puede lograr más, con la inversión en tecnología, vialidades, la correcta comercialización, y sobre todo con la firme convicción de las personas que trabajan en el de llevar al puerto siempre hacia un mejor futuro.

*Grafica 1 Participación Nacional, Movimiento de Carga –Puertos Comerciales*



*Fuente: APILAC 2009*



## ***1.2 Planteamiento del problema***

En la actualidad, la función de los puertos desborda su tradicional papel como solo puntos de embarque o desembarque de mercancías y pasajeros para convertirse en centros en los que se ubica toda una serie de actividades que generan valor agregado a la mercancía, plenamente integrados en las cadenas logísticas e intermodales. Por ello, los puertos suelen definirse como termómetros o motores de la economía. Por lo que, quizá sea hora de que los ojos de los ciudadanos miren al mar, no sólo como fuente de inspiración o para disfrutar del ocio, sino reconociendo su contribución a nuestro bienestar.

Por todo ellos son de suma importancia los tramites que deben hacer los agentes aduanales ante las distintas autoridades, se deben llevar a cabo en tiempo y forma para lograr así tiempos idóneos ante navieras, aduana, en los previos, lograr todo esto sin demoras ni gastos innecesarios. La infraestructura de un puerto es clave para un viable desarrollo y por tanto se logre la atracción de inversión a gran escala.

Es prioritario que los distintos actores del despacho de mercancías de importación por el Puerto de Lázaro Cárdenas, así como las personas interesadas en la forma que se lleva a cabo el comercio internacional conozcan el proceso que se lleva a cabo. Los actores del despacho de mercancías de importación realizan una función reguladora vital, es por lo cual es necesario que realicen su función siempre apegados a ley.

Los recursos humanos son la fuente más importante para que las actividades económicas logren tener éxito, en el puerto de Lázaro Cárdenas la capacitación para las personas que laboran en el no es la idónea, es por ello que se contrata personal de otros puertos, con lo cual la economía del puerto no se ve impactada positivamente como se quisiera por la premura que tiene la capacitación que se inicio a dar a la población.

El valor monetario en las distintas actividades llevadas a cabo en el despacho de mercancías tiene costos, los cuales no son altamente competitivos por que no existen más empresas de la misma rama económica ya que solo se cuenta con una terminal de contenedores. El tiempo en el que se llevan a cabo los procesos dentro del puerto deben siempre hacerse eficazmente, al desconocerse estos se generan demoras las cuales causan costos y perdidas a los importadores, es un punto con el cual se puede competir con otros puertos del país al tratar de agilizar el trámite, dado que el cliente busca que su

mercancía llegue a su bodega lo más rápido posible, es por eso que se detallan instrucciones a seguir para un dinámico proceso de despacho.

La infraestructura es un detonante en el desarrollo del puerto, actualmente se invierte en diversas obras que logran que el puerto este desarrollado en un cien por ciento al 2030. Puertos como el de Yantian China en el continente asiático, en Norteamérica con el puerto de Long Beach, y el puerto de Manzanillo Colima, tienen una gran infraestructura son puertos desarrollados al máximo, el puerto de Lázaro Cárdenas esta en desarrollo y aun así ya compite con estos, razón por la cual ha sido mayor el número de clientes que llevan a cabo sus operaciones comerciales por este puerto.

### ***1.3 Preguntas de investigación.***

#### ***Pregunta General.***

¿Qué elementos son necesarios para lograr un proceso de importación adecuado y una eficiencia operacional portuaria?

#### **Preguntas Específicas.**

1. ¿Se cuenta con la infraestructura necesaria para un dinámico despacho de mercancías?
2. ¿Cómo se lleva a cabo la capacitación en el puerto de Lázaro Cárdenas, su influencia en las funciones, puesto y su impacto para las operaciones de comercio internacional?
3. ¿Qué tiempos se manejan en los distintos procesos dentro del despacho de mercancías de importación?
4. ¿Qué costos se manejan dentro del despacho de mercancía contenerizada de importación y de qué manera influye en la preferencia de los usuarios?
5. ¿Qué actores del comercio exterior participan en el despacho mercancía contenerizada de importación?
6. ¿Qué procesos y procedimientos se deben de seguir dentro del despacho de mercancía contenerizada de importación?

## **1.4 Objetivos**

### **Objetivo General**

Conocer con precisión el proceso del despacho de mercancías, las ventajas de importar por el Puerto de Lázaro Cárdenas tomando en cuenta la eficiencia operacional portuaria, los problemas más comunes que se desarrollan dentro de él.

### **Objetivos Específicos**

1.- La infraestructura de un puerto es clave para un viable desarrollo y por tanto se logre la atracción de inversión a gran escala, se dará a conocer la infraestructura con que cuenta el puerto actualmente, la cual es de la más alta tecnología.

2.- Identificar los procesos de capacitación del personal portuario, que instituciones prestan este servicio y analizar el desarrollo de las funciones, puestos que desempeñan en el puerto y su impacto en la operación portuaria y aduanera.

3.- Analizar y establecer los tiempos a seguir en el despacho de mercancías para que este sea más claro y conocer las causas por las que un proceso de despacho aduanero se puede demorar y con esto anticiparnos.

4.- Conocer a fondo los costos en los que se llevan a cabo el proceso de despacho de mercancía de importación y así prever pérdida de dinero, agilizando dicho proceso.

5.- Conocer las funciones de los distintos actores que existen dentro del despacho de mercancías de importación y con esto tener claro a quien se debe recurrir en cada etapa del proceso del despacho.

6- Describir la forma de llevar a cabo los tramites que se deben realizar los agentes aduanales ante las distintas autoridades, las cuales se deben llevar a cabo en tiempo y forma para lograr así tiempos idóneos, ante navieras, aduana, en los previos, lograr todo esto sin demoras ni gastos innecesarios.

## 1.5 Marco teórico

La investigación se fundamentara en las teorías descritas a continuación

### Ventaja competitiva

Para *Michael E. Porter* la ventaja competitiva es el valor que una empresa es capaz de dar a sus clientes y con esto ofrecer menores precios que los competidores para beneficios equivalentes o por la previsión de productos diferenciados cuyos ingresos superan a los costes y con esto la empresa se distinga del resto y se situé en una posición superior para competir.

Las principales ventajas competitivas son los costes y la diferenciación de productos.

Actualmente el puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, es competitivo con puertos como el de Yantian China en el continente asiático, en Norteamérica con el puerto de Long Beach, y en México compite con el puerto de Manzanillo Colima, dada la ubicación geográfica que ambos tienen en el pacifico, es clave mencionar que la seguridad, la eficiente logística con que se maneja en los procesos de importación hace viable que los importadores giren los ojos al puerto de Lázaro Cárdenas.

Por ejemplo Piedras Negras es una excelente aduana para la utilización de ferrocarril, Nuevo Laredo y Reynosa son aduanas catalogadas como modelo por su excelente infraestructura y utilización de tecnología de punta.

Manzanillo es bueno para el manejo de contenedores y Lázaro Cárdenas ha progresado enormemente para el manejo además de contenedores, de mercancía a granel. Lamentablemente muchos gerentes de tráfico y aduanas no conocen las aduanas en nuestro país y se mantienen utilizando aquellas que desde siempre su empresa ha manejado.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Harvey Leibenstein, eurnet, net libros

## **La teoría de la "Eficiencia-X"**

Harvey Leibenstein: "La teoría macroeconómica convencional se ocupa de la eficiencia de asignación o de mercado. Sin embargo, no hay mercados dentro de las organizaciones. No podemos suponer sencillamente que tales organizaciones manejan sus asuntos de la mejor manera posible, como lo implica el supuesto convencional de la minimización del costo. Lo que he denominado 'teoría de la eficiencia X' se ocupa del tipo de ineficiencia que resulta de las oportunidades perdidas de utilizar los recursos existentes dentro de las organizaciones. Esta teoría intenta analizar tales ineficiencias y determinar sus consecuencias. Se ocupa de todos los tipos de ineficiencias no asignativas."

Hablar de eficiencia en el puerto es hacer referencia a los recursos empleados y los resultados que actualmente se tienen, lo que hace atractivo el puerto, como es su ubicación geográfica las tarifas que tiene en los servicios que presta, los tiempos manejados entre otros, los cuales serán medidos en la presente investigación, el saber cómo está funcionando la organización portuaria, que ineficiencias mencionan los actores involucrados en el despacho de mercancías de importación y ver qué soluciones viables se sugerirán.

## **Teoría de la eficiencia portuaria utilizando modelos DEA**

*Farell, 1957*, El problema de medir la eficiencia productiva de una industria es importante tanto para los teóricos como para los hacedores de política económica. Si los argumentos teóricos en cuanto a la eficiencia relativa de diferentes sistemas económicos han de ser sometidos a pruebas empíricas, es esencial para poder hacer algunas mediciones actuales de eficiencia. Igualmente, si la planeación económica es ocuparse de determinadas industrias, es importante conocer hasta que punto una determinada industria se puede esperar que incremente su output simplemente incrementando su eficiencia, sin absorber más recursos<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Farell, 1997, net libros

Una serie de intentos han sido realizados para resolver este problema, pero, aunque ellos usualmente han producido mediciones cuidadosas de algunos o todos los inputs y outputs de la industria, han fallado en combinar esas mediciones de eficiencia satisfactoria. Este fracaso se dio en parte a una negligencia del lado teórico del problema. De hecho, por un gran tiempo fue considerada adecuada para medir la productividad promedio de la mano de obra, pero fue utilizando ampliamente por estadistas económicos que ahora disfrutan de una amplia popularidad de moda, que podría de hecho tener efectos desafortunados sobre la política económica. Recientemente, los intentos han sido realizados para construir “índices de eficiencia”, en el que una medida pondera de los inputs es comparada con los outputs.

## ***1.6 Metodología de la investigación***

De acuerdo al libro de Batista, podemos resumir que los datos para realizar una investigación son los siguientes: identificar el problema, objeto general, específicos, tipo de investigación, diseño de investigación, selección de muestra, recolección de datos análisis de datos, presentación de reporte de investigación.

Ésta investigación se realiza bajo el método científico, con un enfoque cuantitativo. Ya que se utiliza información cuantitativa para explicar fenómenos (Briones, 2002) también es del tipo descriptiva, buscando especificar las características. los perfiles importantes de personas, grupos, o cualquier fenómeno sujeto a estudio.

### **1.6.1 Diseño de Investigación**

#### **Tipo de estudio**

Se realizará una investigación descriptiva correlacional, puesto que mediremos las variables que se proponen que inciden en la eficiencia portuaria; se medirá cada una de las variables. Así de ésta manera se medirá la: infraestructura portuaria, metas en desarrollo operacional, infraestructura portuaria que ha finalizado en tiempo y forma, perfil de puesto, tiempo de despacho, recursos humanos.

Posteriormente se realizará un estudios explicativo, para poder interpretar los resultados obtenidos con las mediciones y encuestas; analizar esos resultados y poder realizar propuestas (Rivas Tovar, 2006) y conocer las generalidades que se dan durante las condiciones del despacho aduanero, por lo cual la investigación tendrá un enfoque mixto, con una dificultad media-alta.



## 1.6.2 Muestra

**Población:** Agencias aduanales de Lázaro Cárdenas Michoacán, se denominará “N” en éste caso son 57 empresas.

**Tipo y tamaño de muestra:** En éste caso debido a que el tamaño del universo es muy pequeño, se tomará el total de la población como muestra 50 agencias aduanales.

De una población de 57 agentes aduanales de la ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán, se desea conocer el punto de vista en cuanto distintos temas de interés referentes al dinamismo del despacho de mercancías de importación y para ello se desea tomar una muestra por lo que se necesita saber la cantidad de agentes aduanales que deben entrevistar para tener una información adecuada con error estandar menor de 0.015 al 90 % de confiabilidad.

### Formula de muestra:

$N = 57$
$se = 0,015$
$\sigma^2 = (se)^2 = (0,015)^2 = 0.000225$
$s^2 = p(1 - p) = 0,9(1 - 0,9) = 0,09$
por lo que $n' = \frac{s^2}{\sigma^2} = \frac{0,09}{0,000225} = 400$
$n = \frac{n'}{1 + \frac{n'}{N}} = \frac{400}{1 + \frac{400}{57}} = 49.88$

**Sujetos de investigación:** agentes aduanales, apoderados aduanales, gerentes de agencias aduanales.

**Métodos, técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación.**

Cuestionarios de tipo descriptivos. Los cuales se aplicarán directamente a las empresas en algunos casos y cuando se dificulte el traslado se mandará el cuestionario vía internet con respuestas dicotómicas

**1.6.3 Medición**

Se requiere de 3 criterios para evaluar la calidad de una medición: validez, confiabilidad y practicabilidad. (Rivas Tovar, 2006) Utilizando la validez del tipo de constructor ya que se pretende medir ante una situación abstracta. Con técnicas estadísticas como técnicas de análisis discriminantes, el factor de análisis, análisis multimétodos.

**Técnicas e instrumentos para obtención de información.**

A parte de los cuestionarios, se utilizó información secundaria; con fuentes internas y externas. Las fuentes internas están disponibles en el lugar de estudio; el puerto de Lázaro Cárdenas. Fuentes externas a través de información libros, boletines.

**Específicamente en ésta investigación.**

Fuentes internas: visita al puerto para conocer la infraestructura, verificación de los avances en etapas del puerto, los tiempos del despacho en los distintas instrucciones a seguir del proceso, la capacitación del personal.

Fuentes externas: revistas informativas, folletos, libros de comercio internacional.

**Procedimiento para el proceso de información “codificación”**

Una vez obtenida la información, el siguiente paso es el procesamiento de datos; para lo cual se requerirán diferentes sistemas de programas especiales para análisis estadísticos como SPSS; apoyados de gráficas, startgraphics, hojas de cálculo y demás programas de apoyo.

## ***1.7 Hipótesis***

Para lograr un despacho de mercancías contenerizadas de importación eficiente en el puerto de Lázaro Cárdenas se debe de tener; una infraestructura portuaria integral; implementación de la capacitación del personal en el puerto para el mejor conocimiento de la normatividad, competitividad de los costos portuarios y con esto se logre manejar de forma correcta las cotizaciones a los importadores; Describir cuales son las funciones a realizar de los actores dentro del despacho de mercancías; los tiempos sean los menores posibles que se lleven en cada proceso necesario para el despacho de mercancía de importación contenerizada; Optimizar los tramites y procedimientos que se deben seguir en el proceso de despacho

Variable dependiente: despacho aduanero eficiente

Variables independientes:

- Infraestructura portuaria
- Capacitación y Conocimiento de normatividad de los involucrados en el despacho de mercancía de importación contenerizada.
- Tiempo de despacho de mercancía de importación contenerizada.
- Costos portuarios dentro del despacho de mercancía de importación contenerizada.
- Principales actores dentro del despacho de mercancía de importación contenerizada.
- Trámites y procedimientos dentro del despacho de mercancía de importación contenerizada.

## **CAPITULO 1**

### **INFORMACIÓN DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS**

#### **1.0 Antecedentes**

El descubrimiento de ricos yacimientos de hierro en el estado de Michoacán, fue la base estratégica de desarrollo para instalar el puerto industrial y la planta Siderúrgica más importante del país en la zona costera que une a los estados de Michoacán y Guerrero.

En el año de 1938, se iniciaron los estudios para determinar la ubicación del puerto y éstos finalizaron en los años 50's. A principios de la década de los sesenta el Gobierno Federal inició la construcción de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas las Truchas y la del Puerto Industrial y Comercial Lázaro Cárdenas. Estas obras han sido consideradas en el país como las más relevantes del decenio en cuanto a la promoción e inversión industrial se refieren, en esta misma década también participaron los trabajos de dragados para formar los canales de acceso e interiores del puerto y creó una reserva territorial de 4 mil hectáreas expropiadas mediante diversos decretos presidenciales publicados en la década de los 70's y hasta principios de los 90's. los terrenos que ocupa actualmente el puerto pertenecieron, hasta antes de los decretos expropiatorios correspondientes, a los ejidos de Guacamayas y Melchor Ocampo, en el estado de Michoacán, y al de Santiago Zacatula, en el estado de Guerrero.

Las 4 mil hectáreas fueron divididas en dos zonas de desarrollo; la primera integrada por 1,547 hectáreas destinadas para la instalación de industrias que no requerían frentes de agua para su operación y las restantes pasaron a formar parte del puerto. A partir de esas fechas, en lo que es el recinto portuario se han realizado cuantiosas inversiones en la construcción de infraestructura para promover la instalación de nuevas industrias.

Al inicio de la administración gubernamental federal del periodo 1976 a 1982, bajo el programa de fortalecimiento de los puertos industriales , el de Lázaro Cárdenas recibió el impulso y, entre otras obras de infraestructura, termino su canal principal, la dársena de ciaboga, las escolleras, las terminales de fertilizantes, de contenedores y de usos múltiples. Previamente, habían sido construidas las terminales de metales y minerales. Y en el lapso de 1982 -1985 se concluyo la Terminal de granos, y la de petróleo en el periodo 1985 – 1986.

Entre 1982 - 1988 comenzó y termino la construcción de los silos para el manejo de los granos. En la administración gubernamental federal 1988 – 1994 se instalaron grúas de muelle y se abrió el patio para el manejo especializado de contenedores.

Fue en el transcurso de este espacio de tiempo cuando el puerto construyó la Terminal de granos afectada por el gran sismo de 1985.

En 1993 se decretó en México la nueva ley de puertos que dio origen a la creación de la Administración Portuaria Integral y la de Lázaro Cárdenas se constituyó a mediados de 1994 para tomar en sus manos la administración del acceso marítimo michoacano. Desde el momento mismo de la gestión como Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, se dio impulso a la ampliación de la infraestructura portuaria y se tomaron decisiones para profundizar el canal de acceso y la dársena de ciaboga a 16.5 metros lo que permite la recepción de buques de hasta 150 mil toneladas de desplazamiento.

y más adelante en 1997, se construyó el muelle para recibir el carbón destinado a la central termoeléctrica de Petacalco.<sup>3</sup>

Posteriormente, el Puerto Lázaro Cárdenas fue considerado como una pieza esencial del programa de puertos industriales. Este tenía como objetivos desarrollar facilidades portuarias modernas para fomentar el surgimiento de nuevos polos de desarrollo distantes a los del centro del país, la creación de nuevas industrias, mejorar los niveles de vida de la población, apoyar la expansión de la actividad industrial, e impulsar el crecimiento de la economía del país.

A finales de los noventa, se construyó el muelle para la recepción del carbón de la planta termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad en Petacalco.

Es importante mencionar que el desarrollo portuario ha ido de la mano del crecimiento de la Ciudad Lázaro Cárdenas, toda vez que la relación Puerto - Ciudad es clave para avanzar en el desarrollo económico y social que genera el complejo industrial y comercial del Puerto, el cual está abierto a las grandes inversiones de capital privado, para impulsar así la creación de una Ciudad - Puerto Lázaro Cárdenas completamente renovada.

Consciente de esta tendencia, la integración Puerto - Ciudad en un solo espacio competitivo que responda de manera proactiva y estratégica a las oportunidades y los retos económicos, sociales, culturales y medioambientales, es el objetivo fundamental del Plan de Desarrollo de la Ciudad Portuaria Lázaro Cárdenas. Para ello se estimula la valoración de este espacio competitivo entre los diferentes actores vinculados a la evolución del Puerto - Ciudad: sectores gubernamental, económico y social que

---

<sup>3</sup> APILAC Administración portuaria integral

coadyuven a lograr nuevas inversiones desde sus posiciones estratégicas y a diversificar la economía local para incidir en una mejor calidad de vida para los habitantes de este entorno urbano.

Es importante destacar que la inversión y desarrollo de la infraestructura del puerto industrial de Lázaro Cárdenas fue realizada por el Gobierno Federal, quien realizó cuantiosas inversiones para promover la creación de un puerto de grandes dimensiones para dar servicio a las industrias que se instalarían en el mismo.

Actualmente Lázaro Cárdenas es el único puerto de México que ha recibido buques de 5° generación y fue el primer puerto de América en recibir un buque de 6° generación. El 12 de enero del 2009 arribo al Puerto de Lázaro Cárdenas el buque Adrian Maersk con capacidad de 8,292 TEUs.

## 1.1 Situación geográfica

La ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas está ubicada en el estado de Michoacán, tiene una superficie de 58,585 kilómetros cuadrados. Clima tropical con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,276.8 milímetros y una temperatura media anual de 27.8°C, sus coordenadas geográficas son las siguientes 17°57'22"N 102°11'32"O 17.95611, -102.19222 17°57'22"N 102°11'32"O 17.95611, -102.19222. Colinda con los estados de Colima y Jalisco al noroeste, al norte con Guanajuato y Querétaro, al este con México, al sureste con el estado de Guerrero y al suroeste con el Océano Pacífico en estos estados, donde prevalecen actividades como el comercio, manufacturas, seguros, fianzas, comunicaciones y transporte, se desarrollan industrias de autopartes, vehículos automotores, producción de acero y maquiladoras vinculadas a los mercados de Japón, Estados Unidos de América y Sudamérica<sup>4</sup>.

## 1.2 Limites del puerto

Lo delimita y determina un polígono envolvente que inicia en el lado Imaginario que une la parte exterior de los dos morros de las escolleras, vértices que tienen la siguiente posición

- i. Escollera Este.- Latitud Norte 17° 55' 33.01" – longitud Oeste 102° 09' 45.51"
- ii. Escollera Oeste.- Latitud Norte 17° 55' 19.80" – longitud Oeste 102° 09' 49.48"

Figura 1 Limites del puerto



Fuente: APILAC

<sup>4</sup> Enciclopedia de los Municipios de México

**Norte Extremo Oeste.** Inicia en la terminación de la Avenida Lázaro Cárdenas, hacia el Este en línea quebrada colindando con el terreno que ocupa la XVI Zona Naval Militar de la Secretaría de Marina, para posteriormente seguir al Sur por el límite S-W del canal de navegación de la Base Naval, hasta cruzar el brazo derecho del Río Balsas o canal Noroeste con rumbo Este hacia la isla del Cayacal, en donde colinda con el lindero Sur la Escuela de Maquinaria Naval de la Secretaría de Marina, siguiendo con rumbo N-E hasta el vértice que se forma con la vialidad de acceso a la Terminal de Granos, denominada Vialidad Periférica, continua hacia el Norte en colindancia con el límite este de la Base Naval Militar un pequeño quiebre al este para retomar al norte y continuar por el límite este de la vialidad de acceso a la Base Naval Militar hasta el límite Norte de la glorieta de distribución de tráfico ubicada en el acceso al Recinto Portuario denominado Cayacal 1, frente a las instalaciones escolares del Centro de Educación Tecnológica del Mar (CETMAR).<sup>5</sup>

**Norte Extremo Este.** Es el que se forma con la glorieta antes mencionada, el linde Sur de las instalaciones y terreno de la empresa Trefilados, S.A. de C. V. continuando hacia el Este hasta el derecho de vía del acceso ferroviario a la Terminal Granelera y de manejo de aceites, sigue con dirección Norte paralelo y del lado Oeste de este derecho de vía hasta llegar al límite de la empresa Trefilados, S.A. de C.V., continuando en una línea quebrada lindando con terrenos de la Pequeña y Mediana Industria, hasta el vértice formado con el tramo de Autopista que va de la Cd. de Lázaro Cárdenas a la Cd. de Morelia.

Con dirección N-E y paralelo a la Autopista, llega hasta el entronque de esta con el acceso al Recinto Portuario denominado Cayacal 2, lindando siempre con el polígono tres adquirido por la Administración, continua paralelo a la autopista cruzando el acceso ferroviario al Recinto Portuario hasta el límite con el bordo de protección de la Comisión Nacional del Agua en la margen derecha del brazo izquierdo del Río Balsas. Partiendo del Norte extremo Este, sigue al S-E lindando con el bordo de protección de la Comisión Nacional del Agua, el cordón Ecológico, los polígonos 1,2 y 3 adquiridos por la Administración, hasta converger con la Vialidad Periférica y las líneas de alta

---

<sup>5</sup> APILAC, administración portuaria integral de Lázaro Cárdenas



tensión de la Comisión Federal de Electricidad que van a las empresas PEMEX y HNOS., donde se dirige al Este hasta la margen derecha del brazo izquierdo del Río Balsas.

**Sur Extremo Oeste.** Inicia con terrenos adyacentes a playa Erendira y sigue con dirección al S-E en línea recta hasta el morro del espigón de Burras, continua hacia el Este haciendo un quiebre frente al acceso a las instalaciones del Grupo Fertinal, S.A. de C.V., para seguir hasta el límite exterior de la Escollera Oeste, cruza el canal de acceso hasta el límite exterior de la Escollera Este y en línea quebrada llega hasta la margen derecha de la desembocadura del Río Balsas.

**Extremo Este de Norte a Sur.** Se tiene como límite, la margen derecha del brazo izquierdo del Río Balsas, continuando el lindero con rumbo S-E paralelo al bordo de protección y colindante con el derecho de vía de las torres de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, posteriormente cambia su ruta al Este para atravesar el canal derecho del brazo izquierdo hasta cubrir la Isla del Refugio donde se desplanta el Puente de la Banda transportadora de carbón de la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, cambia nuevamente de ruta el Sur y de nuevo cambia el rumbo Oeste, cruzando el canal derecho del brazo izquierdo hasta la margen derecha, para continuar así sobre de esta hasta la desembocadura del Río Balsas en el Océano Pacífico.

**Extremo Oeste de Norte a Sur.** Se limita con el tramo quebrado que colinda con los terrenos del conjunto siderúrgico SICARTSA, que abarca desde la Av. Lázaro Cárdenas, hasta el frente playero en los terrenos ganados al mar en la Isla de en Medio, continua al N-W colindando con los terrenos de la propia Siderúrgica hasta cerrar con el lindero adyacente con los terrenos de Playa Erendira.

**Limites de pilotaje.-** Será por el lado del mar, la semicircunferencia de una milla de diámetro cuyo centro se encuentra en la intersección de la extensión del eje del Canal de Acceso y la perpendicular sobre el extremo exterior, del eje de la Escollera Oeste, por el interior, sobre el brazo derecho del Río Balsas hasta la Villita y en el Industrial, la Dársena Norte, Este y Comercial, así como los canales que conectan con la Dársena Principal o de ciaboga.

**Zona de fondeo.-** Para maniobras, embarque y desembarque de prácticos. Se encuentra localizada al S-W en las coordenadas:

Tabla 1 Coordenadas de zona de fondeo	
IV. Latitud Norte	V. Longitud Oeste
VI. 17°54'10.142"	VII. 102°13'03.283"
VIII. 17°54'10.243"	IX. 102°09'55.13"
X. 17°52'52.118"	XI. 102°09'55.098"
XII. 17°52'52.098"	XIII. 102°13'03.263"
Fuente: reglas de APILAC	

**Zona marítima portuaria.-** Esta integrada por seis canales y dos dársenas como sigue:

Canal principal o de acceso que al N-E limita con la escollera Este, el área destinada a la Terminal de Gas, la Terminal de Carbón y los terrenos de PEMEX.; Al S-W colinda con la escollera Oeste, el seno de la misma escollera y los terrenos del Grupo Fertinal, S.A. de C.V. ; Al S-E desemboca en el Océano Pacífico y al N-W conecta con la Dársena Principal de Ciaboga. Canal suroeste que al N-W colinda con los muelles de la terminal de metales y minerales; al S-E colinda con los muelles de las Terminales de Usos Múltiples I, II, Contenedores y Fertilizantes; al S-W colinda con el paso de Burras; y al N-E conecta con la Dársena Principal de Ciaboga.

Canal comercial que al N-W limita con los muelles de la terminal granelera y los terrenos destinados a la Terminal Roll-on Roll off; al S-E colinda con la Terminal de fluidos y terrenos de PEMEX; al N-E comunica con la Dársena Comercial y al S-W comunica con la Dársena Principal de Ciaboga.

Canal oriente que limita al norte con las áreas de reserva portuaria industrial y/o comercial con frentes de agua, en la Isla del Cayacal; al Sur con los terrenos de la Terminal de fluidos de PEMEX y terrenos para futuras Terminales Portuarias con frente de agua que se encuentran al Norte de los Patios de carbón de la C.F.E.; al Este colinda con terrenos destinados a la Dársena Este y de la futura Terminal de Carbón 2 de la C.F.E. y al S-W conecta con la Dársena Comercial.

Canal norte que limita al Norte con terrenos destinados a la ampliación del canal y futura dársena Norte, al Este y al Oeste con el área destinada para la instalación de futuras terminales portuarias y al Sur con la Dársena Comercial.

Canal noroeste al Norte limita con las instalaciones de la Base Naval, al Sur con la Dársena Principal de ciaboga, y al S-E y al N-W con terrenos de la reserva portuaria industrial y/o comercial con frente de agua, al S-W con el muelle de metales y minerales y el área de reconocimiento Aduanal de la Isla de Enmedio. Dársena principal de ciaboga, por el N-E se enlaza al Canal Comercial que la comunica con la dársena comercial; por el N-W se vincula al canal noroeste sobre el brazo derecho del Río Balsas; por el S-W recibe al Canal Suroeste y por el S-E se conecta con el canal principal o de acceso. Dársena comercial por el S-W recibe el canal comercial; al N-W colinda con los terrenos reservados a la Terminal Roll-on Roll-off, por el Este al canal oriente, por el Norte al canal norte, al N-E con terrenos destinados a la Reserva Portuaria Industrial y/o Comercial con frente de agua al Sur colinda con la terminal de fluidos de PEMEX.

El Puerto Lázaro Cárdenas, por su ubicación geoestratégica y sus características de infraestructura, constituye un importante apoyo para continuar con el crecimiento del comercio exterior del país, teniendo la gran oportunidad de posicionarse como el puerto más importante del litoral occidente, más aún compitiendo con los puertos de EUA ubicados en esa misma franja costera, por lo cual encuentra una coyuntura natural ante el comercio internacional para colocarse como un puente de comunicación mundial tanto en el eje comercial Este-Oeste, como con el mercado de América del Sur.

El Puerto Lázaro Cárdenas se encuentra ubicado en una de las zonas de mayor potencial de México, toda vez que representa el 42% del Producto Interno Bruto. Su zona de influencia comprende las regiones geográficas que generan alrededor del 43% del PIB y el 50% del PIB de la industria manufacturera. El puerto constituye el enclave de mayor potencial logístico internacional de ese litoral y, quizá, de ambas costas del país.

Además, el Puerto Lázaro Cárdenas es el punto de embarque más cercano a la región más dinámica de México en su desarrollo económico, el entorno del Puerto de Lázaro Cárdenas conformado por los Estados ya mencionados participan con el 60% del total de actividades económicas; esto significa que en las proximidades del Puerto se ubica la masa crítica del gran comercio mexicano.

Dentro de los municipios que se encuentran en el litoral del estado están:

- Coahuayana. Cultivo: plátano, coco y coyol. Abundante pesca marítima y fluvial. Playas de importancia turística
  - Aquila. Desarrollo frutícola y ganadería. Bien comunicado
  - Lázaro Cárdenas. Agricultura, ganadería, manufactura y comercio
- Para fines del estudio el litoral se divide en las siguientes regiones:
- Región Norte, comprendida por los municipios de Coahuayana y Aquila
  - Región Sur, que corresponde al municipio de Lázaro Cárdenas
  - En general el entorno costero del estado manifiesta poca actividad económica, pues salvo algunos desarrollos turísticos playeros y Caleta de Campos, y desde luego la zona de Playa Azul y desde luego el puerto de Lázaro Cárdenas, no hay desarrollos con alguna significación aún a nivel local

### 1.3 Población

La población actual del Municipio de Lázaro Cárdenas se sitúa en 229,317 habitantes, la tasa de alfabetización es de 90% y la población económicamente activa alcanza el 49.18 %. El Municipio cuenta entre sus localidades principales con Ciudad Lázaro Cárdenas que concentra el 41% de la población municipal, siguiéndole la siguientes localidades: Las Guacamayas con 23.63%, La Mira con 9.15%, La Orilla con 7.54% y Buenos Aires con 6.14%. Conforme los procesos de urbanización, la población se aloja en las actividades terciarias (comercio y servicios) que representan cerca del 60% del total de la población. Una tercera parte de la población está concentrada en las manufacturas y la industria del Estado.

El equipamiento y la infraestructura social del Estado y del Municipio de Lázaro Cárdenas son básicos para apuntalar el desarrollo económico de la región alrededor del Puerto de Lázaro Cárdenas.

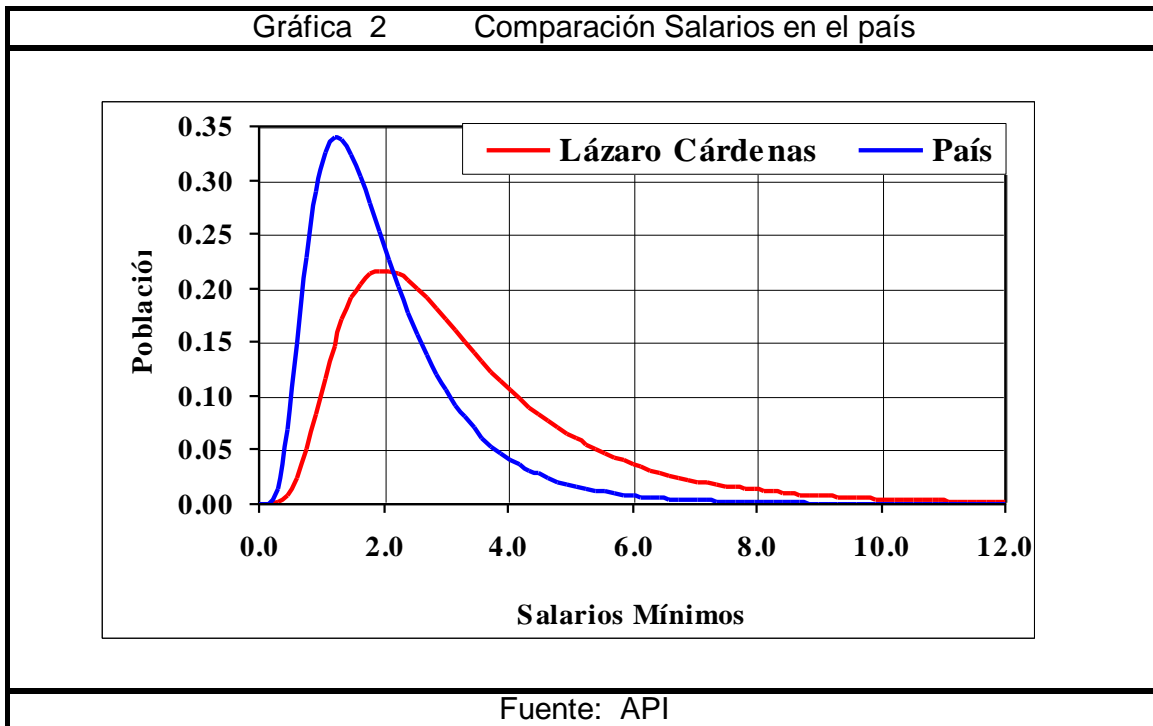
### 1.4 Ingreso

El ingreso medio per cápita de la Población Económicamente Activa (PEA) es de 3.65 salarios mínimos vigentes. Esto es para un tipo de cambio de \$14.00/USD aproximadamente 14.00 USD por jornada laboral, sin embargo la moda se encuentra en los 2 salarios mínimos (7.6 USD)

Rango de Salarios Mínimos		Población	Porcentaje Población
0	1	4,562	8.64%
1	2	12,914	24.45%
2	5	25,847	48.94%
5	más	9,492	17.97%
<b>PEAO</b>		<b>52,815</b>	<b>100.00%</b>

Cuadro elaboración propia con datos de APILAC PEAO=Población económicamente activa

A continuación se presenta la distribución del ingreso con respecto a la cantidad de población que lo recibe y también la curva de Lorenz, que representa la proporción en que está distribuido el ingreso entre el total de la PEA (población económicamente activa).



## **1.5 Infraestructura**

Las modernas instalaciones del Puerto Lázaro Cárdenas están equipadas y calificadas para cubrir con:

- Eficiencia
- Seguridad
- Productividad

Todas las actividades comprendidas en un puerto industrial y comercial de su magnitud. El puerto está acondicionado para recibir navíos de grandes dimensiones y todo tipo de cargas como son los siguientes tipos: a granel agrícola, a granel mineral, carga general, fluidos, por ductos, contenerizada, automóviles.

### **1.5.1 Áreas para operaciones portuarias**

Comprenden las instalaciones de las terminales de:

- Fertilizantes
- La terminal de Contenedores
- La Terminal de Usos Múltiples I
- Terminal de Usos Múltiples II
- La terminal de Metales y Minerales
- La terminal Granelera
- La terminal de Fluidos
- Las terminal de Recepción y Manejo de Carbón
- La terminal para el manejo de aceites vegetales
- La Mega terminal de Contenedores<sup>6</sup>
- Incluyendo las áreas de carga/descarga, almacenamiento, vialidades, accesos y áreas de uso común.

---

<sup>7</sup>Reglas de operaciones APILAC

### 1.5.2 Áreas de almacenaje

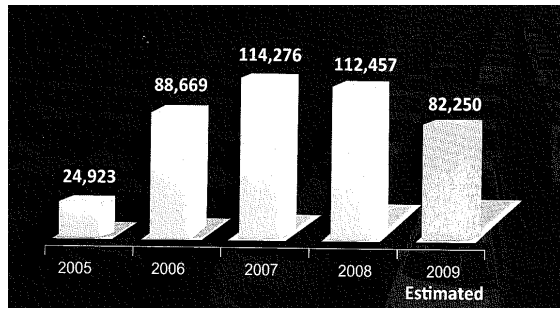
Las áreas de almacenamiento a cargo de la APILAC, son las que a continuación se enlistan.

Las áreas de almacenaje para vehículos a cargo de la Administración son las siguientes.

Tabla 3: Área de almacenaje Capacidad (No. de vehículos) En Isla de en medio	
PATIOS	CAPACIDAD
Patio A	1,425
Patio B	550
Patio C	525
Patio D	1,525
Patio E	800
Patio F	1,650
Fuente: APILAC	



Figura: 3 Movimiento de vehi



Fuente: APILAC

Tabla 4: Área de almacenaje Capacidad (No. de vehículos), En Isla del Cayacal

PATIOS	CAPACIDAD
Pato Cayacal	6,000

Fuente: APILAC

Figura 3: Marcas



Fuente: APILAC

### **1.5.3 Áreas, terminales e instalaciones**

Las áreas, terminales e instalaciones comprendidas dentro del Recinto Portuario estarán regidas por los usos, destinos y formas de operación establecidos en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario vigente autorizado por la Secretaría.

Por lo que respecta a las áreas del Recinto Portuario cedidas bajo contrato a las distintas empresas del puerto, son las que se indican a continuación:

La accesibilidad que tiene el puerto a un ágil corredor multimodal sin costuras, el puerto reúne las características ideales para convertirse en la más eficiente ventana internacional que en el marco del proyecto de cooperación Asia – Pacífico (APEC), una las potencias asiáticas con los mayores centros de consumo norteamericano, favoreciendo el elevado potencial del puerto, y así convertirse en el primer puerto comercial de México.

Tiene además un área de influencia nacional por sus rápidas conexiones terrestres, y su posición estratégica, ha facilitado el fuerte intercambio comercial que tiene hoy en día nuestro país.

Lázaro Cárdenas es el único puerto de México con 18.00 metros de profundidad en su canal de acceso y 16.50 metros de profundidad en la dársena principal de ciaboga. Es además, el único puerto protegido que puede recibir embarcaciones de hasta 165 mil toneladas de desplazamiento.

El sector logístico está integrado por el manejo de la carga de contenedores y los patios para almacenamiento de vehículos. En este último sector, en el año 2005 se concluyó la construcción y entro en operación el nuevo punto de inspección fitozoosanitario que asegura la correcta revisión de los productos perecederos de importación.

Conexión directa vía Ferrocarril y Autotransporte a la Costa Este de Estados Unidos y a las zonas industriales más importantes de México, a través de corredores multimodales.

El transporte ferroviario ofrece dos sistemas de transporte básicos, el sistema de vagón completo y el transporte intermodal. Ambos sistemas dan lugar a terminales ferroviarias diferentes tanto en su concepción y diseño funcional como en los medios necesarios para la manipulación de la mercancía.

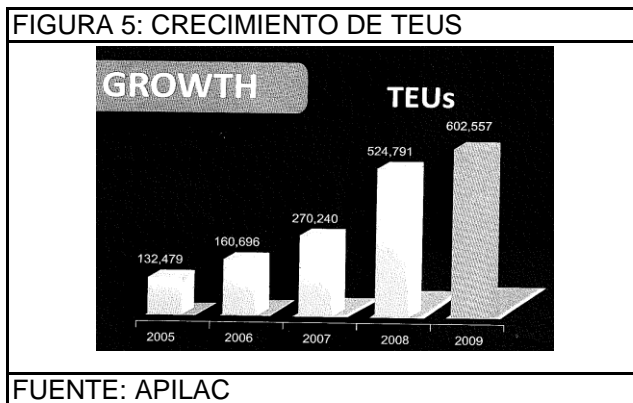
Figura 5 Transporte multimodal



Fuente: AAALAC

### 1.5.4 Terminales de contenedores

El contenedor constituye el punto de convergencia de los modos de transporte y representa la racionalización y coordinación básica para el transporte integrado puerta a puerta. Es la Unidad Técnica Intermodal (UTI) más utilizada y salvo en RO/RO<sup>7</sup> la exclusiva en tráficos marítimo/terrestres. No obstante esta terminal debe recubrir otro tipo de UTIs, como el semirremolque especial o la caja móvil, utilizados en tráficos terrestres, y que son operados en este tipo de terminales con algún equipamiento específico.



<sup>7</sup> RORO y ro-ro son acrónimos del término inglés **Roll On/Roll Off**, un tipo de ferry, buque o barco que transporta cargamento rodado como por ejemplo automóviles, camiones o trenes

### 1.5.5 Terminales Portuarias

Servicio de carga y descarga de contenedores

Compañía perteneciente al Grupo Hutchison Port Holdings, “Tenencia del Puerto por el Grupo Hutchison”, líder mundial en desarrollo, construcción y operación de terminales portuarias, inició la operación de la fase I de la nueva terminal de contenedores en el Puerto Lázaro Cárdenas, la cual es actualmente el proyecto portuario más importante de México y manejará anualmente más de 2 millones de contenedores en los próximos años.

Cuenta con 5 grúas de muelle o pórtico tipo súper post “súper puesto” panamax (únicas en el país) que permiten descargar contenedores hasta un máximo de 23 hileras sobre la manga o ancho del buque; además de 6 grúas de patio con capacidad para estibar hasta 6 niveles de contenedores

Se cuenta actualmente con un centro de control de tráfico marítimo, el cual garantiza la buena logística y movimiento de barcos que cargan y descargan en el puerto.

El desarrollo integral de la zona de influencia es determinante para la buena operación del puerto y de las empresas que operan en las inmediaciones, así como el área de beneficio comercial que se considera el 50% del país, es decir, la zona centro de la República, Es el punto de embarque más cercano a la región más dinámica de México en su desarrollo económico. Esta región denominada Valle de México, que se integra por el Estado de México y el Distrito Federal, dado que el valle de México representa el 70% de la inversión extranjera que llega del resto del mundo

Figura 7: Movimiento de carga contenerizada



Fuente: AAALAC

### 1.5.6 Terminales dedicadas

Áreas de operadores logísticos o clientes industriales singulares con acceso ferroviario directo, que desarrollan una logística vinculada a la mercancía general no contenerizada. Estas áreas disponen, además, de intermodalidad de carretera.

La infraestructura para la operación del puerto puede apreciarse ampliamente en la siguiente descripción:

**Accesos y Canales:** La bocana, el canal de acceso y los 4 canales de navegación secundarios del puerto cumplen con las normas internacionales de seguridad para navegar en un solo sentido. La longitud total de los canales es de 7,579 metros lineales, con profundidades de 14.50 y 16.50 metros de referencia al nivel de bajamar media inferior (NBMI).

El fondeadero del puerto se ubica al sur del puerto, cuenta con 5,282 metros de longitud con un ancho de plantilla de 2,892 metros y una profundidad de entre 30 y 50 metros, identificado por las embarcaciones con la boya de recalada de coordenadas geográficas latitud norte 17 ° 53' 34.45" y longitud oeste 102° 10' 08.50".

Cuenta con 1,500 hectáreas disponibles para nuevos negocios de ámbito industrial, comercial y logístico. El puerto cuenta con dos dársenas de ciaboga, las cuales se denominan Dársena Principal y Dársena Comercial de 700 y 530 metros de diámetro con 16.50 metros (N.B.M.I.) de profundidad respectivamente, faltando por construir las dársenas de maniobras que se localizaran al final del canal norte y canal oriente. Los diámetros de las dársenas se proyectaron para que las maniobras se realicen con la ayuda de remolcadores.

**Capacidades de atraque:** El recinto portuario de Lázaro Cárdenas cuenta con 21.844 metros de frentes de agua. Actualmente se tienen 3,689 metros de muelles construidos con profundidades de 6, 8, 11, 12, 14, y 16.50 metros y con capacidades estructurales para recibir embarcaciones de 20,000 hasta 150,000 toneladas de desplazamiento.

**Servicios Generales:** En materia de servicios urbano industrial, el puerto Lázaro Cárdenas cuenta con accesos carretero y ferroviario, energía eléctrica de alta, media y baja tensión, agua cruda, telefonía y combustible para satisfacer la demanda de la industria que pueda establecerse<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> LCTPC, Lázaro Cárdenas Terminal Portuaria de contenedores

Las grúas con la que cuentan las terminales son:

- Grúas de pórtico 10
- Grúas post pamana 5
- Grúa móvil (Gottwald) 1
- Plataformas 24
- Montacargas 8 de 3 ton
- Montacargas 6 de 5, 000 lbs.
- Montacargas 12 de 15, 000 lbs.
- Tractocamiones 25

## 1.6 Infraestructura carretera

El puerto de Lázaro Cárdenas tiene la oportunidad de crecer aun mas dado que favorece el acceso a la naciones de la cuenca del pacifico y permite participar en las cadenas del transporte marítimo internacional más desarrollado pues su infraestructura es muy buena ya que las modernas instalaciones del Puerto están equipadas y calificadas para cubrir con eficiencia, seguridad y productividad todas las actividades comprendidas en un puerto industrial y comercial. El puerto esta acondicionado para recibir navíos de grandes dimensiones y todo tipo de cargas y fluidos.

Distancias a ciudades importantes:

<b>Tabla 5 distancias a ciudades importantes</b>	
<b>CIUDADES</b>	<b>KILOMETROS</b>
Morelia	320 Km
Cd. México	631 Km
Toluca	563 Km
Uruapan	220 Km
Cuernavaca, Mor.	574 Km
Querétaro, Qro.	500 Km
Altamira, Tamp	1124 Km
San Luis Potosí, SLP	700 Km
Puebla, Pue.	745 Km
León Gto.	523 Km
Guadalajara Jal.	500 Km
Monterrey, N.L.	1249 Km
Toluca, Edo de México	547 Km
Veracruz, Ver	1020 Km
<b>Fuente: APILAC</b>	



## **1.7 Logística interna y servicios de carga**

Las oportunidades de negocio están presentes, en continua expansión, así, con el acercamiento directo a uno de los mercados más grandes y poblados del mundo como es el asiático, aprovechemos la integración en todos sus sectores para verlo traducido en beneficios positivos de la globalización en el desarrollo de la sociedad.

El puerto Lázaro Cárdenas es un complejo importante en la costa del pacifico por lo cual se deben dar soluciones prácticas esto se da a través del subcomité de logística formado por autoridades, operadores y usuarios del puerto. Se construyo un puente basculante que evita el tráfico pesado, disminución de la contaminación en la ciudad, ahorro en tiempo - costo para el cliente. Construcción de instalaciones aduanales a las proyecciones de carga, punto de inspección fitozoosanitario con 18 puertas, cámara de fumigación, horno crematorio ecológico.

## **1.8 Seguridad**

Circuito cerrado de T.V, sistema de monitoreo de boyas automatizado, control de acceso electrónico del recinto portuario, monitoreo permanente de tránsito vehicular y de personal, centro de control de tráfico marítimo.

### **1.8.1 Áreas de servicios de seguridad**

- a) Central de Bomberos
- b) Centro de Atención Médica

## 1.9 Servicios portuarios

Cuenta con programación, en líneas de buques, estadísticas y arribo de buques, en seguridad están a la vanguardia con un circuito cerrado en tiempo real, también cuenta con el SOP (solicitudes de acceso al puerto) aquí se puede realizar la programación operativa y consulta de pagos de infraestructura de buques<sup>9</sup>.

- Carga/descarga
- Entrega/recepción de contenedores
- Almacenaje
- Transparencia de contenedores a ferrocarril (Terminal intermodal)
- Suministro de energía y monitoreo de temperatura a contenedores refrigerados.
- Consolidación/desconsolidación de contenedores.
- Etiquetados, marbetes, paletizados y embalaje en general de carga suelta.
- Manejo de carga especial.
- Inspecciones previas diurnas y nocturnas.
- Depósitos de contenedores vacíos (limpieza, inspección, administración, mantenimiento y reparación).
- Rastreo de contenedores vía web.
- Gasificación para contenedores refrigerados

---

<sup>9</sup> LCTPC, Lázaro Cárdenas Terminal

## **CAPITULO 2**

### **Autoridades dentro del despacho de mercancías**

En el presente capítulo describiré los actores del despacho de mercancías, sus funciones, obligaciones y responsabilidades, se hablara del agente aduanal, la administración portuaria integral, administración general de aduanas, la asociación de agentes aduanales, navieras y sus rutas, importadores, autoridades aduaneras, maniobristas, SENASICA, PROFEPA, SEMAR, PGR, ARMADA, AFI, transporte carretero, y ferroviario. Estos actores son fundamentales en el buen proceso de un despacho de mercancías, se busca lograr una sinergia acorde con los requerimientos de los importadores, eso sería lo ideal, pero no siempre la logística es perfecta, por eso es importante conocer hasta donde llegan sus obligaciones y como lograr el buen funcionamiento del mismo.

#### **2.1 Agente aduanal**

Es la persona física autorizada por la Secretaría, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la ley aduanera vigente.

##### **2.1.1 Son obligaciones del agente aduanal:**

- I.** En los trámites o gestiones aduanales, actuar siempre con su carácter de agente aduanal.
- II.** Realizar el descargo total o parcial en el medio magnético, en los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se realice mediante dicho medio, en los términos que establezca la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y anotar en el pedimento respectivo la firma electrónica que demuestre dicho descargo.
- III.** Rendir el dictamen técnico cuando se lo solicite la autoridad competente.
- IV.** Cumplir el encargo que se le hubiera conferido, por lo que no podrá transferirlo ni endosar documentos que estén a su favor o a su nombre, sin la autorización expresa y por escrito de quien lo otorgó.
- V.** Abstenerse de retribuir de cualquier forma, directa o indirectamente, a un agente aduanal suspendido en el ejercicio de sus funciones o a alguna persona moral en que

éste sea socio o accionista o esté relacionado de cualquier otra forma, por la transferencia de clientes que le haga el agente aduanal suspendido; así como recibir pagos directa o indirectamente de un agente aduanal suspendido en sus funciones o de una persona moral en la que éste sea socio o accionista o relacionado de cualquier otra forma.

**2.1.2 El agente aduanal será responsable** de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, así como de asegurarse que el importador o exportador cuenta con los documentos que acrediten el cumplimiento de las demás obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para dichas mercancías, de conformidad con lo previsto por esta Ley y por las demás leyes y disposiciones aplicables<sup>10</sup>

**El agente aduanal no será responsable en los siguientes casos:**

- I.** Por el pago de las diferencias de contribuciones, cuotas compensatorias, multas y recargos que se determinen, así como por el incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, si éstos provienen de la inexactitud o falsedad de los datos y documentos que el contribuyente le hubiera proporcionado al citado agente aduanal, siempre que este último no hubiera podido conocer dicha inexactitud o falsedad al examinar las mercancías, por no ser apreciable a la vista y por requerir para su identificación de análisis químico, o de análisis de laboratorio tratándose de las mercancías que mediante reglas establezca la Secretaría.
- II.** De las contribuciones y, en su caso, cuotas compensatorias omitidas por la diferencia. Entre el valor declarado y el valor en aduana determinado por la autoridad, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:
  - a)** Cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior al valor de transacción de mercancías idénticas o similares determinado conforme a los artículos 72 y 73 de la Ley aduanera vigente, en menos de 40%.
  - b)** Cuando las mercancías se encuentren sujetas a precios estimados por la Secretaría, siempre que el valor declarado sea igual o mayor al precio estimado o se haya otorgado la garantía a que se refiere el artículo 86-A, fracción I, de la Ley aduanera vigente.

---

<sup>10</sup> Art.54, Ley aduanera vigente

**III.** De las contribuciones omitidas que se deriven de la aplicación de un arancel preferencial cuando de conformidad con algún tratado o acuerdo internacional del que México sea parte, se requiera de un certificado de origen para gozar de trato arancelario preferencial, siempre que conserve copia del certificado de origen que ampare las mercancías y se asegure que el certificado se encuentra en el formato oficial aprobado para tales efectos, que ha sido llenado en su totalidad conforme a su instructivo y que se encuentra vigente a la fecha de la importación.

**IV.** De las cuotas compensatorias omitidas cuando se importen mercancías idénticas o similares a aquellas que se encuentren sujetas a dichas cuotas, siempre que conserve copia del certificado de país de origen válido, expedido de conformidad con las disposiciones aplicables y cumpla con lo que establezca el Reglamento.

Las excluyentes de responsabilidad señaladas en este artículo, no serán aplicables cuando el agente aduanal utilice un Registro Federal de Contribuyentes de un importador que no le hubiera encargado el despacho de las mercancías.

### **Responsabilidades**

**I.** Formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados o grabar dichos pedimentos en los medios magnéticos que autorice la Secretaría y con los siguientes documentos:

- a)** Copia de la factura comercial.
- b)** El conocimiento de embarque o guía aérea revalidados, en su caso.
- c)** Los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.
- d)** La comprobación de origen y de la procedencia de las mercancías cuando corresponda.
- e)** La manifestación de valor a que se refiere el artículo 59, fracción III de esta Ley.
- f)** El documento en que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del artículo 36 la Ley aduanera vigente, cuando se trate de mercancías con precio estimado establecido por la Secretaría.
- g)** Copia del documento presentado por el importador a la Administración General de Aduanas que compruebe el encargo que se le hubiere conferido para realizar el despacho aduanero de las mercancías. En los casos a los que se refiere el último párrafo, de la fracción III del artículo 59 la Ley aduanera vigente, queda obligado a conservar

únicamente los registros electrónicos que acrediten el cargo conferido.

Los documentos antes señalados deberán conservarse durante cinco años en la oficina principal de la agencia a disposición de las autoridades aduaneras. Dichos documentos podrán conservarse microfilmados o grabados en cualquier otro medio magnético que autorice la Secretaría.

**II.** Presentar la garantía por cuenta de los importadores de la posible diferencia de contribuciones y sus accesorios, en los términos previstos en esta Ley, a que pudiera dar lugar por declarar en el pedimento un valor inferior al precio estimado que establezca la Secretaría para mercancías que sean objeto de subvaluación.

**III.** Aceptar las visitas que ordenen las autoridades aduaneras, para comprobar que cumple sus obligaciones o para investigaciones determinadas.

**IV.** Solicitar la autorización de las autoridades aduaneras para poder suspender sus actividades, en los casos previstos en esta Ley.

**V.** Manifestar en el pedimento o en la factura, el número de candado oficial utilizado en los vehículos o medios de transporte que contengan las mercancías cuyo despacho promuevan.

**VI.** Presentar aviso al Servicio de Administración Tributaria, dentro de los quince días siguientes a aquél en que constituya una sociedad de las previstas en la fracción II del artículo 163 de esta Ley.

## **2.2 APILAC (Administración portuaria integral)**

Es la responsable de construir infraestructura portuaria que garantice las inversiones públicas o privadas, también de vigilar la productividad de las maniobras y disponer de las áreas de desarrollo para garantizar la construcción de nuevas terminales y el asentamiento de nuevas empresas y terminales en el puerto.

La Administración Portuaria tiene un horario administrativo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, sábados y días festivos de 9:00 a 13:00. Para atender cuestiones operativas las 24 horas los 365 días del año.

## **2.3 AAALAC (Asociación de agentes aduanales)**

La AAALAC es miembro activo de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C., quien es el organismo Cúpula el sector, a nivel nacional<sup>11</sup>

Representante legítimo de los intereses de los asociados y sus comitentes ante las diversas instancias y autoridades representadas en las operaciones del puerto de Lázaro Cárdenas, en sus tres niveles de gobierno.

Se constituye como órgano de colaboración y enlace con las autoridades aduaneras del Puerto y sus autoridades superiores a nivel central, conjuntamente con la CAAAREM<sup>12</sup>. Mantiene una estrecha relación con las actividades sociales del puerto para coadyuvar en el crecimiento y desarrollo de la comunidad local.

Es miembro permanente desde su creación, del Comité de Operaciones del Puerto de Lázaro Cárdenas y del distintos subcomités de Logística para la mejora continua.

Numero de agencias aduanales en la ciudad y puerto de Lázaro Cárdenas

57 agencias aduanales, de las cuales:

- 36 agencias aduanales asociadas a la AAALAC
- 21 no asociadas

---

<sup>11</sup> Pagina web de la AAALAC

## 2.4 Servicios

Es una institución no lucrativa dedicada a ofrecer y mantener de manera constante, servicios de primer nivel a sus asociados. Dichos servicios están basados en sistemas de gestión de calidad buscando siempre mantener un alto nivel la oferta.

- Revalidación y validación de pedimentos.
- Pago electrónico de contribuciones al comercio exterior.
- Revalidación y validación de cartas cupo (depósito fiscal)
- Servicios de consulta y emisión de boletines y circulares vía Internet.
- Asesoría en materia jurídica y operativa en materia de comercio exterior y operación aduanera.
- Apoyo y asesoría en materia informática y de tecnologías de la información a nuestros asociados.
- Defensa jurídica y elaboración de escritos de pruebas y alegatos así como la elaboración de recursos de revocación y en su caso, para la instancia de nulidad.
- Coordinación con las autoridades relacionadas con la seguridad nacional y la propia autoridad aduanera, para la revisión de contenedores previa al despacho.
- Coordinación de juntas técnicas preventivas en materia de clasificación de mercancías.
- Distribución de candados fiscales a nuestros asociados.
- También la AAALAC ofrece programas de capacitación, en donde se imparten cursos en materia aduanera y su marco jurídico y normativo esto en alianza con instituciones educativas.



## 2.5 Navieras y sus rutas marítimas

Actualmente se cuenta con 10 navieras internacionales en el puerto las cuales manejan distintas rutas, 2 de estas navieras se encuentran en la terminal 1 en el CR-157, y 8 en la megaterminal 2 en el CR-200.

### 2.5.1 CR- 157 Terminal 1



#### Recinto fiscalizado

- Ensenada, Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Yokohama, Busan, Shanghai, Ningbo, Qingda.
- Singapur, Hong Kong, Chiwan, Kaohsiung, Lázaro Cárdenas, Manzanillo



- Manzanillo, Los Ángeles, Yokohama, Xiamen, Hong Kong, Kaohsiung, Lázaro Cárdenas
- Singapur, Hong Kong, Chiwan, Kaohsiung, Los Angeles / Long beach, Manzanillo, Lázaro Cárdenas
- Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Los Angeles / Long beach, Yokohama, Kaohsiung, Chiwan, Hong Kong, Singapur
- San Pedro, Ca. Lázaro Cárdenas, Puerto Quetzal, Acajutla.

## 2.5.2 CR – 200 Terminal 2



- Yokohama, Xingang, Qingdao, Ningbo, Shanghai, Kwangyang, Lázaro Cárdenas
- Balboa, Yantian, Hong Kong, Kwangyang, Lázaro Cárdenas
- Puerto Quetzal, Acajutla, Balboa, Los Angeles, Ensenada, Lázaro Cárdenas



- Puerto Colon, Kaohsiung, Hong Kong, Shanghai, Ningbo, Lázaro Cárdenas.



- Buenaventura, Guayaquil, Iquique, Mejillones, Valparaíso, Lirquen, Yokohama, Pusan, Shanghai, Ningbo, Hong Kong, Lázaro Cárdenas.
- Yokohama, Busan, Shanghai, Ningbo, Hong Kong, Manzanillo, Lázaro Cárdenas.
- Yokohama, Busan, Shanghai, Ningbo, Hong Kong, Manzanillo, Lázaro Cárdenas.
- Oakland, Seattle, Vancouver, Long Beach, Manzanillo, Lázaro Cárdenas.
- Yokohama, Pusan, Shanghai, Ningbo, Hong Kong, Oakland, Seattle, Vancouver, Long Beach, Lázaro Cárdenas.



**Nombre: compañía sud Americana de vapores S.A.**

- Port Elizabeth ( New Jersey), Cartagena, Lázaro Cárdenas, Ningbo, Shanghai, Qingdao, Xingang, Busan, Manzanillo, Mx., Cargatega, Rio Haina, Yokohama, Keelung, Hong Kong, Chiwan, Ningbo, Shanghai, Pusan, Lázaro Cárdenas
- Lázaro Cárdenas, Long Beach, Yokohama, Keelung, Hong Kong, Chiwan, Ningbo, Shanghai, Busan, Manzanillo, Mx, Lázaro Cárdenas, Puerto Quetzal, Buenaventura, Callao, Iquique, Antofagasta, San Antonio, San Vicente.



- Shanghai, Hong Kong, Yantian, Lázaro Cárdenas, New York, Norfolk, Savannah, Miami, Lázaro Cárdenas y de regreso a su punto de origen.

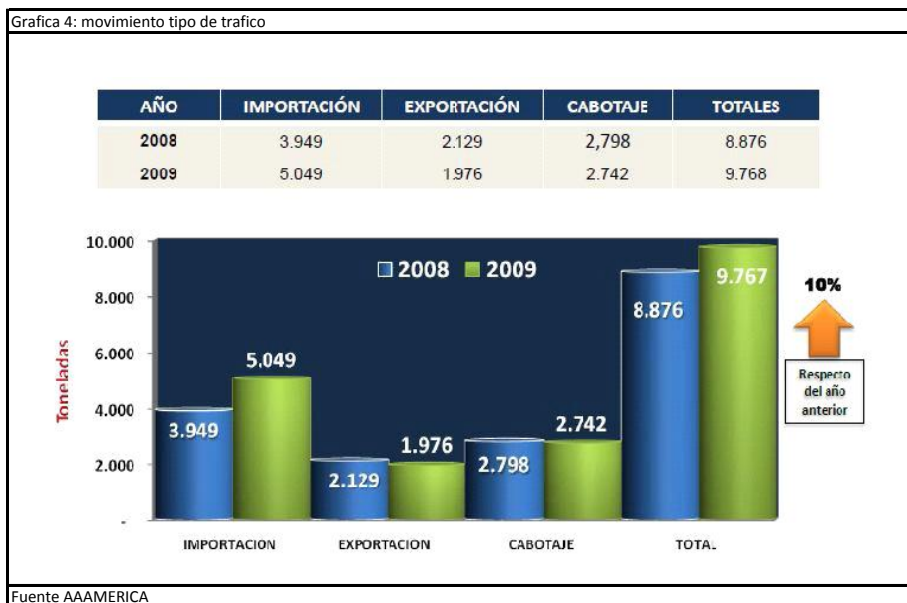
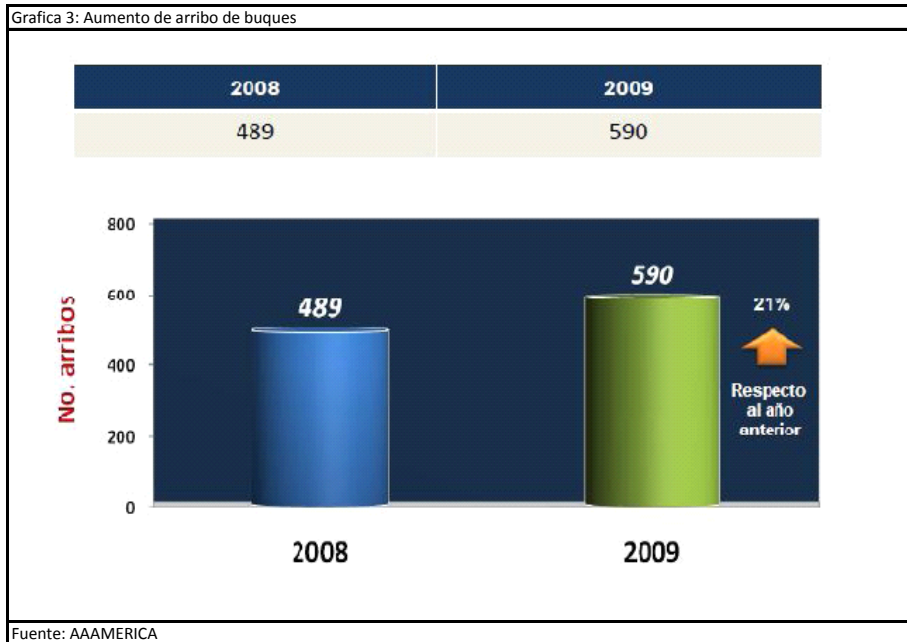


- Singapur, Hong Kong, Chiwan, Kaohsiung, Los Angeles / Long beach, Manzanillo, Lázaro Cárdenas



- Shanghai, Hong-Kong, Yantian, Lázaro Cárdenas, New York, Norfolk, Savannah, Miami, Lázaro Cárdenas, Shanghai.

- Canadá, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Lázaro Cárdenas, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Trinidad, U.S.A., Panamá, Puerto Rico, Venezuela.



### 2.5.3 Horario Navieras

Las navieras del puerto Lázaro Cárdenas, cuentan con distintos horarios para los diversos trámites que manejan, es por eso que se da a conocer cuáles son para así se esté informado y se logren realizar los trámites pertinentes en tiempo y forma.



**Nombre: Compañía Sud Americana de Vapores S.A.**

<b>Facturación:</b>	<b>8:00 am a 1:45 pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>8:30 am a 1:00 pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>8:00 am a 1:45pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>8:00 am a 1:40pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>4:00pm a 6:00pm</b>



**Nombre: NAVIOMAR**

<b>Facturación:</b>	<b>Martes 5:00 pm a 6:30 pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>Lunes a Viernes 9:00 am a 1:00 pm 4:00pm a 5:30pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>Lunes a Viernes 8:00 am a 1:45pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>Lunes a Viernes 9:00am a 2:00pm – 4:00pm a 6:00pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>Lunes a Viernes 9:00am a 2:00pm - 4:00pm a 5:30pm</b>

**NOTA: Sabado 9:00am a 12am para revalidación y demoras**



**Nombre: Agunsa Agencia Naviera S.A.**

<b>Facturación:</b>	<b>Lunes y Viernes 9.00am a 2:00pm – 4:00pm a 6:00pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>9:00am a 2:00pm – 4:00pm a 5:00pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>9.00am a 2:00pm – 4:00pm a 6:00pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>Lunes y Viernes 9.00am a 2:00pm – 4:00pm a 6:00pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>Lunes y Viernes 9.00am a 2:00pm – 4:00pm a 6:00pm</b>

**NOTA: Sábado 9:00 am a 2:00 pm excepto tramite de facturación**



<b>Facturación:</b>	<b>9:00am – 1:00pm a 4:00pm - 6:00pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>9:00am -1:30pm a 2:30pm a 5:00pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>9:00am – 1:00pm a 4:00pm - 6:00pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>9:00am a 1pm – 4:00am a 6:00pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>9:00am a 1pm – 4:00am a 6:00pm</b>



**MÆRSK**

**Nombre: Maersk Tenedora México S.A. de C.V.**

<b>Facturación:</b>	<b>8:30 am a 2:00 pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>9:00 am a 3:00pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>9:00 am a 3:00pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>8:30 am a 3:00pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>3:00pm a 5:30pm</b>



<b>Facturación:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>8:00 am a 2:00 pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>4:00pm a 6:00pm</b>

**NOTA: sabado 9:00am – 12:30pm**



<b>Facturación:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>8:00 am a 2:00 pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>4:00pm a 6:00pm</b>



<b>Facturación:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Revalidación:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Corte de demoras:</b>	<b>8:30am a 1pm – 4:00am a 5:30pm</b>
<b>Recepción de garantías:</b>	<b>8:00 am a 2:00 pm</b>
<b>Recuperación de garantías:</b>	<b>4:00pm a 6:00pm</b>



#### **2.5.4 Recintos fiscalizados**

- 31 Administración portuaria integral de Lázaro Cardenas S.A de C.V.
- 32 Mittal Steel Portuarios, S.A de C.V.
- 33 Arthus United México, S.A de C.V.
- 34 Siderúrgica Lázaro Cardenas Las Truchas, S.A de C.V.
- 157 LC Terminal portuaria integral de contenedores, S.A de C.V.
- 173 UT TSA, S.A de C.V
- 199 Promotora Inmobiliaria del Balsas S.A de C.V.
- 200 LC Terminal portuaria integral de contenedores, S.A de C.V.

## **2.6 Importadores**

Es toda persona natural o jurídica que presenta mediante una agencia despachante de aduana la declaración de mercancías de importación, que respalda la permanencia definitiva de la mercancía dentro del territorio aduanero nacional, previo cumplimiento de las formalidades previstas en las disposiciones legales.

## **2.7 Autoridades Aduaneras**

La Administración General de Aduanas y la Administración de Auditoría Fiscal federal, ambas del Servicio de Administración Tributaria, encargadas de vigilar y fiscalizar el paso de las mercancías por las aduanas, costas, fronteras y aeropuertos de la República Mexicana, para efectos de recaudación de las contribuciones al comercio exterior y control de las regulaciones y restricciones no arancelarias, sin perjuicio de las demás funciones que le encomiendan las leyes. En todos los casos en que se haga referencia a la Aduana en las presentes Reglas, se entenderá a la Aduana Marítima del Puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán.

Los horarios de la Aduana y los tiempos para el despacho de mercancías son los siguientes:

- a. De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, para la modulación y despacho de mercancías de comercio exterior destinadas a todo tipo de régimen.
- b. De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, para la recepción de solicitudes en el buzón de trámites ante la Aduana y hasta las 18:00 horas para la entrega de los mismos.
- c. Para la modulación y despacho de mercancías en horarios distintos a los antes mencionados, los agentes aduanales deberán solicitar el servicio extraordinario, conforme a las disposiciones existentes.

Las instalaciones ubicadas en el extremo norte de las áreas sesionadas y frente al rompeolas norte del recinto portuario en donde se encuentra el edificio administrativo de la Aduana, así como sus áreas operativas, garitas, equipos de rayos gamma, Unidad de Inspección Fiscal Aduanera y zonas de reconocimiento aduanero.

**2.7.1 La Administración General de Aduanas** *es una entidad del Gobierno Federal* dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cuya principal función es la de fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior haya expedido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como otras secretarías del Ejecutivo Federal con competencia para ello; ayudar a garantizar la seguridad nacional; proteger la economía del país, la salud pública y el medio ambiente, impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales hacia nuestro territorio, además de fomentar el cumplimiento voluntario de esas disposiciones por parte de los usuarios.

Realiza operaciones de reconocimiento y revisión de mercancías antes de que ingresen al país.

- Inspección de Sanidad de 1 – 2 horas
- Revisión única de mercancías
- Unidad de Mejoramiento Ambiental (UMA)
- Cuenta con innovación tecnológica con sistemas informáticos en los que se trabaja en forma coordinada con la Administración Portuaria Integral, los recintos fiscalizados y otras autoridades.
- También cuenta con circuito cerrado de TV, con tecnología de punta de más de 110 cámaras y que permiten monitoreo simultaneo de autoridades y usuarios.

### **2.7.1.1 Compete a la Administración General de Aduanas:**

**I.-** Establecer las políticas, lineamientos y directrices que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas y las Aduanas, en las siguientes materias: normas de operación, reconocimiento aduanero derivado del mecanismo de selección automatizado y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras; embargo precautorio de mercancías extranjeras respecto de las cuales no se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el país; procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras; determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación; verificación del cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive en materia de normas oficiales mexicanas; inspección y vigilancia de los recintos fiscales y fiscalizados, y en este último caso la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como declaración del abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad y en los recintos fiscalizados.

**II.-** Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el estudio y elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo de la franja y región fronteriza del país, al fomento de las industrias de exportación, regímenes temporales de importación o exportación y de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos efectuado por la industria automotriz terminal; intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción al comercio exterior en los que las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público participen con otras autoridades competentes; y emitir opinión sobre los precios estimados que ésta fije, respecto de las mercancías de comercio exterior que sean objeto de subvaluación o sobrevaloración.

**III.-** Representar al Servicio de Administración Tributaria en los foros, eventos, reuniones nacionales o internacionales y organismos internacionales en materia aduanera y dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en los asuntos de su competencia; participar conjuntamente con las unidades administrativas

competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones de convenios aduaneros y tratados internacionales en materia comercial en las que se discutan temas aduaneros y en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los tratados internacionales suscritos por México en materia de aduanas y reglas de origen.

**IV.-** Proponer el establecimiento o supresión de Aduanas, garitas, secciones aduaneras y puntos de revisión, así como autorizar el programa de mejoramiento de las instalaciones aduaneras.

**V.-** Emitir los acuerdos de otorgamiento de patente de agente aduanal y de autorización de agente aduanal sustituto, de apoderado aduanal, de mandatario de agente aduanal, de dictaminador aduanero y de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria terminal automotriz, únicamente para las extracciones de mercancías en depósito fiscal; autorizar el registro de agentes y apoderados aduanales y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones; emitir a los agentes aduanales autorizaciones de aduana adicional; determinar la lesión al interés fiscal, inclusive por la inexactitud de la clasificación arancelaria o de algún dato declarado en el pedimento, en la factura o en la declaración del valor en aduana o comercial, o por la omisión del permiso de autoridad competente, cuando constituyan causal de suspensión o cancelación de patente de agente aduanal o de autorización de apoderado aduanal, mandatario de agente aduanal, dictaminador aduanero y de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria terminal automotriz; iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de cancelación de patentes de agente aduanal, de autorizaciones de apoderado aduanal y de dictaminador aduanero, así como suspenderlos o declarar la extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal y efectuar las notificaciones de dichos procedimientos; aplicar los exámenes para agente o apoderado aduanal, dictaminador aduanero o mandatario de agente aduanal, así como tramitar y resolver otros asuntos concernientes a los citados agentes aduanales, agentes aduanales sustitutos, apoderados aduanales, dictaminadores aduaneros y mandatarios de agente aduanal.

**VI.-** Establecer las reglas que instrumenten los procedimientos para obtener patente de agente aduanal o autorización de apoderado aduanal, de dictaminador aduanero o de

mandatario de agente aduanal y participar en la formulación de los programas temáticos de los exámenes correspondientes.

**VII.-** Integrar la información estadística sobre el comercio exterior.

**VIII.-** Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas en materia de comercio exterior, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; participar en la prevención de ilícitos fiscales y aduaneros en las Aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros y en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga o de pasajeros, autorizados para el tráfico internacional; y realizar los actos de prevención de ilícitos fiscales y aduaneros que se requieran en apoyo a las autoridades fiscales, en la ejecución de sus facultades de inspección, supervisión, control y vigilancia, a través de sus inspectores.

**IX.-** Recibir y requerir de los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados o de contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, exhiban y proporcionen la contabilidad, avisos, declaraciones, pedimentos, manifestaciones y demás datos, documentos e informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables, deben presentarse, catálogos y demás elementos que le permitan identificar las mercancías, así como los títulos de crédito y demás documentos mercantiles negociables utilizados por los importadores y exportadores en las operaciones de comercio exterior y los originales para el cotejo de las copias que se acompañen a la documentación relacionada con las operaciones de comercio exterior; en el caso de los contadores públicos registrados, recibir y requerir que exhiban sus papeles de trabajo; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera; autorizar prórrogas para la presentación de la documentación a que se refiere esta fracción; revisar los dictámenes que se formulan para efectos aduaneros y emitir los oficios de observaciones, los de conclusión de la revisión y los de prórroga del plazo para concluir la revisión, e imponer las multas correspondientes por el cumplimiento extemporáneo a los requerimientos formulados en términos de esta fracción; mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para obtener y proporcionar la

información y documentación en relación con los asuntos fiscales y aduaneros internacionales de su competencia.

**X.-** Ejercer las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de mercancías y declarar, en su caso, que han pasado a propiedad del Fisco Federal, en coordinación con las autoridades competentes previstas en la legislación aduanera y en las disposiciones reglamentarias aplicables, así como transferirlas a la instancia competente.

**XI.-** Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera y de aeronaves y embarcaciones, la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y de los demás bienes y valores depositados en ellos; llevar a cabo otros actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida.

**XII.-** Ordenar y realizar la inspección y vigilancia permanente en el manejo, transporte o tenencia de las mercancías en los recintos fiscales y fiscalizados, así como en cualquier otra parte del territorio nacional.

**XIII.-** Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos, o de sus medios de transporte, inclusive por el incumplimiento de normas oficiales mexicanas, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquier otra regulación o restricción no arancelaria; notificar el embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías respecto de las cuales no se acredite su legal internación, estancia o tenencia en el país; tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia aduanera que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades fiscales, así como ordenar la entrega de las mercancías embargadas antes de la conclusión de los procedimientos a que se refiere esta fracción, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal por parte de la autoridad competente; poner a disposición de la Aduana que corresponda las mercancías embargadas para que realice

su control y custodia; sustanciar y resolver el procedimiento relacionado con la determinación provisional a que se refiere la Ley Aduanera, llevarla a cabo y notificarla.

**XIV.-** Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes o mercancías en los casos en que la ley lo señale, cuando haya peligro de que el obligado se ausente o se realice la enajenación u ocultamiento de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como de cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores a las cantidades que señalen las disposiciones legales, cuando se omita declararlas a las autoridades aduaneras al entrar o salir del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en la legislación aduanera, y levantarlo cuando proceda.

**XV.-** Proporcionar los elementos obtenidos en el ejercicio de sus facultades a las autoridades competentes para determinar créditos fiscales y para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones aduaneras, cuando no esté facultada para imponer la sanción correspondiente, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades ejerzan sus facultades.

**XVI.-** Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, aprovechamientos; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, cuando ello sea necesario o consecuencia del ejercicio de las facultades a que se refiere este precepto; determinar los accesorios que correspondan en los supuestos antes señalados.

**XVII.-** Dictar, en caso fortuito, fuerza mayor, naufragio o cualquier otra causa que impida el cumplimiento de alguna de las prevenciones legales en la materia de su competencia, las medidas administrativas que se requieran para subsanar la situación.

**XVIII.-** Intervenir en la recuperación en el extranjero de vehículos y aeronaves nacionales o regularizados objeto de robo o de disposición ilícita y, en los términos de las leyes del país y de los convenios internacionales celebrados en esta materia, expedir las constancias que sean necesarias y proporcionar la documentación e informes de que



disponga, que sean requeridos por las autoridades consulares mexicanas que formulen la solicitud respectiva; aplicar la legislación aduanera y los convenios internacionales para la devolución de los vehículos o aeronaves extranjeros materia de robo o de disposición ilícita, mediante la realización de los actos de vigilancia y verificación en tránsito y de revisión física en los recintos fiscales respectivos; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hubieren autorizado.

**XIX.-** Dictaminar, mediante el análisis de carácter científico y técnico, las características, naturaleza, usos, origen y funciones de las mercancías de comercio exterior; efectuar ensayos con relación a minerales, metales y compuestos metálicos sujetos al pago de contribuciones o aprovechamientos; practicar el examen pericial de otros productos y materias primas; desempeñar las funciones de Oficina de Ensaye, así como proporcionar servicios de asistencia técnica en materia de muestreo, de análisis y de ingeniería a las dependencias oficiales y a los particulares, conforme a los convenios respectivos, mediante el pago de derechos correspondiente.

**XX.-** Normar la operación de las áreas de servicios aduanales, respecto a la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, del despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas, inclusive las establecidas por las disposiciones sobre recaudación, cobro coactivo, imposición de sanciones, contabilidad de ingresos y movimiento de fondos.

**XXI.-** Coordinarse para el mejor desempeño de sus facultades con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades de las entidades federativas y municipios, de conformidad con la legislación aduanera y demás disposiciones reglamentarias aplicables; y, en relación con las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en aeropuertos, puertos marítimos, terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional, establecer la coordinación con las dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los mismos.

**XXII.-** Ordenar y practicar visitas domiciliarias, verificaciones de origen, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal; solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos para planear y programar actos de fiscalización y, en materia de determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, verificar y determinar la clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar, de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; prorrogar los plazos en que se deban concluir las visitas domiciliarias o revisiones que se efectúen en las oficinas de las propias autoridades; inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales o bajo su responsabilidad o en los recintos fiscalizados; verificar el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento, así como comprobar que los contribuyentes se localicen en el domicilio declarado; ordenar y practicar la verificación de aeronaves y embarcaciones para comprobar su legal estancia en el país; imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de esta fracción.

**XXIII.-** Revisar los pedimentos y demás documentos exigibles por los ordenamientos legales aplicables a los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como a los

agentes o apoderados aduanales, para destinar las mercancías a algún régimen aduanero; revisar los documentos requeridos en el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades y determinar las contribuciones y aprovechamientos, así como sus accesorios, imponer sanciones y, en su caso, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, de que tengan conocimiento con motivo de la revisión practicada en los términos de esta fracción.

**XXIV.-** Informar a la Administración General de Asistencia al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formule de manera masiva a los contribuyentes, y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

**XXV.-** Autorizar el empleo de tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducir mercancías de importación y exportación; el despacho de mercancías de importación en el domicilio de los interesados, así como revocar dichas autorizaciones.

**XXVI.-** Señalar dentro de los recintos fiscales la ubicación de las oficinas administrativas y sus instalaciones complementarias, las zonas restringidas y las zonas de circulación de vehículos, así como autorizar las personas y los objetos que puedan permanecer dentro de dichos recintos.

**XXVII.-** Fijar los lineamientos para el control, vigilancia y seguridad de los recintos fiscales y fiscalizados y de las mercancías de comercio exterior en ellos depositados, para las operaciones de carga, descarga, manejo de dichas mercancías, para el control, vigilancia y seguridad sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros autorizados para el tráfico internacional y en forma exclusiva en las Aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros.

**XXVIII.-** Establecer las reglas que instrumenten el procedimiento de inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, así como autorizar y, en su caso, suspender o cancelar la inscripción en el mismo.

**XXIX.-** Participar en el diseño y aprobación de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las

disposiciones fiscales en materia aduanera, así como en la integración y actualización de los archivos que se utilicen para el procesamiento electrónico de datos y verificar la integridad de la información contenida en los mismos.

**XXX.-** Autorizar y cancelar el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales libres de impuestos; otorgar y revocar la autorización temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías, así como para someterse al proceso de ensambles y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal.

**XXXI.-** Habilitar recintos fiscalizados y autorizar para que dentro de los mismos, las mercancías puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación para su posterior retorno al extranjero o exportación; otorgar autorización o concesión para prestar servicios de manejo, maniobras de carga y descarga, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, así como suspender, cancelar o revocar dicha autorización o concesión y habilitar instalaciones como recintos fiscales para uso de la autoridad aduanera.

**XXXII.-** Autorizar que la entrada o salida de mercancías de territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, así como los demás del despacho, sean prestados por el personal aduanero en lugar distinto del autorizado o en día u hora inhábil.

**XXXIII.-** Autorizar que la obligación de retorno de exportaciones temporales se cumpla con la introducción al país de mercancías que no hayan sido las exportadas temporalmente; autorizar la importación temporal de vehículos, la explotación comercial de lanchas, yates o veleros turísticos importados temporalmente, así como la toma de muestras de mercancías en depósito ante la Aduana.

**XXXIV.-** Determinar, conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana y el valor comercial de las mercancías.

**XXXV.-** Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos de los contribuyentes sobre cuestiones relevantes en materia aduanera que requieran ser simplificadas y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, así

como analizar las propuestas hechas por los citados organismos y asociaciones que tengan por objeto dar claridad y sencillez a la aplicación de los procedimientos administrativos en materia aduanera.

**XXXVI.-** Dar a conocer la información contenida en los pedimentos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**XXXVII.-** Señalar en las Aduanas y en los desarrollos portuarios los lugares autorizados para la entrada y salida de mercancías extranjeras o nacionales, así como aprobar el programa maestro de desarrollo portuario de la Administración Portuaria Integral, en el que se señalen las instalaciones para la función del despacho aduanero de las mercancías y los documentos donde se especifiquen las construcciones de las terminales ferroviarias de pasajeros o de carga, así como de aeropuertos internacionales; fijar los lineamientos para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales o fiscalizados y señalar dentro de ellos las áreas restringidas para el uso de telefonía celular u otros medios de comunicación.

**XXXVIII.-** Autorizar a las empresas certificadoras de peso o volumen para efectos de importaciones de mercancías a granel en Aduanas de tráfico marítimo y exportaciones, así como revocar dichas autorizaciones.

**XXXIX.-** Autorizar el registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o para las que se requieran de instalaciones o equipos especiales para la toma de las mismas, así como suspender o cancelar la inscripción en dicho registro.

**XL.-** Normar el procedimiento para la inscripción de las empresas transportistas que trasladan mercancías bajo el régimen aduanero de tránsito en el registro correspondiente, así como autorizar, suspender y, en su caso, cancelar la inscripción.

**XLI.-** Retener las mercancías de procedencia extranjera objeto de una resolución de suspensión de libre circulación emitida por la autoridad competente en materia de propiedad intelectual y ponerlas a disposición de dicha autoridad.

**XLII.-** Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscales y fiscalizados o, a petición del contribuyente, en su domicilio, en las

dependencias, bodegas, instalaciones o establecimientos que señale, cuando se satisfagan los requisitos correspondientes, así como conocer los hechos derivados del segundo reconocimiento a que se refiere la Ley Aduanera; verificar y supervisar dicho reconocimiento, así como revisar los dictámenes formulados por los dictaminadores aduaneros.

**XLIII.-** Notificar los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades de comprobación, así como habilitar a los funcionarios para realizar dichas notificaciones.

**XLIV.-** Sustanciar y resolver el procedimiento relacionado con la determinación en cantidad líquida de contribuciones y aprovechamientos omitidos, en los términos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, así como la determinación de las sanciones y accesorios de los mismos.

**XLV.-** Proponer a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios, en su caso, la asignación de recursos para las obras de mejoramiento de infraestructura, desarrollo tecnológico y equipamiento de las Aduanas.

**XLVI.-** Normar los programas y procedimientos para la inscripción, suspensión, modificación, reactivación y cancelación en los padrones de importadores, de exportadores sectorial y de importadores de los sectores específicos.

**XLVII.-** Evaluar y, en su caso, aceptar las garantías que se otorguen respecto de impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, accesorios, aprovechamientos y demás contribuciones que se causen con motivo de la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, debiendo remitir la garantía a la Administración Local de Recaudación en cuya circunscripción territorial se encuentre el domicilio del contribuyente.

**XLVIII.-** Establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías de comercio exterior, así como determinar su clasificación arancelaria de conformidad con los elementos con los que cuente la autoridad y solicitar el dictamen que se requiera al agente o apoderado aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito para ejercer las facultades a que se refiere esta fracción.

**XLIX.-** Retener las mercancías cuando no se presente la garantía correspondiente, en los casos en que el valor declarado sea inferior al precio estimado en términos de la Ley Aduanera.

**L.-** Entregar a los interesados las mercancías objeto de una infracción a la Ley Aduanera y demás disposiciones fiscales, cuando dichas mercancías no estén sujetas a prohibiciones o restricciones y se garantice el interés fiscal.

**LI.-** Establecer la viabilidad de incorporación de nuevos sectores industriales al programa de control aduanero y de fiscalización por sectores, nuevos padrones, aduanas exclusivas para determinadas mercancías, fracciones arancelarias y demás datos que permitan la identificación individual de las mercancías.

**LII.-** Analizar, detectar y dar seguimiento, en coordinación con las demás autoridades competentes, respecto de las operaciones específicas de comercio exterior, en que se presuma la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de contribuciones, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias e infracciones administrativas, para la debida aplicación del programa de control aduanero y de fiscalización, así como investigar y dar seguimiento a las denuncias presentadas dentro del ámbito de su competencia.

**LIII.-** Dirigir y operar la sala de servicios aduanales en aeropuertos internacionales, respecto a la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte; el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas, inclusive las establecidas por las disposiciones sobre recaudación, cobro coactivo, imposición de sanciones, contabilidad de ingresos y movimiento de fondos.

**LIV.-** Habilitar horas de entrada, salida, maniobras y almacenamiento de mercancías de comercio exterior y medios de transporte.

**LV.-** Aplicar las autorizaciones previas, franquicias, exenciones, estímulos fiscales y subsidios que sean otorgados por las autoridades competentes en la materia aduanera; constatar los requisitos y límites de las exenciones de impuestos al comercio exterior a

favor de pasajeros y de menajes y resolver las solicitudes de abastecimiento de medios de transporte.

**LVI.-** Controlar y supervisar las importaciones o internaciones temporales de vehículos y verificar sus salidas y retornos.

**LVII.-** Sancionar las infracciones a las disposiciones legales materia de su competencia y, en su caso, notificar dichas sanciones, así como inhabilitar a los agentes o apoderados aduanales, en los casos previstos por la ley.

**LVIII.-** Coadyuvar con las autoridades competentes en la evaluación de la eficiencia y la productividad integral de las Aduanas.

**LIX.-** Coadyuvar con las autoridades competentes en la evaluación de los procedimientos, registros, controles y sistemas establecidos en materia sustantiva y administrativa de las Aduanas y las unidades administrativas centrales.

**LX.-** Comunicar los resultados obtenidos en la revisión de gabinete y de dictámenes formulados por contadores públicos registrados, así como de las visitas domiciliarias de auditoría, de inspección y demás actos de comprobación, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales en materias distintas a las de su competencia, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades y organismos ejerzan sus facultades.

**LXI.-** Dar a conocer a contribuyentes, responsables solidarios, productores, exportadores y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo de la revisión de gabinete, dictámenes o visitas domiciliarias, verificaciones de origen que les practiquen y hacer constar dichos hechos y omisiones en la resolución, oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

**LXII.-** Ordenar y practicar actos de comprobación necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes, para proporcionarlos a las autoridades de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera e imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que se formulen en los términos de esta fracción.



- LXIII.-** Informar sobre las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de comprobación respecto de contribuyentes distintos de aquéllos sobre los cuales tiene competencia, a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes para determinar créditos, aportando los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades ejerzan sus facultades.
- LXIV.-** Certificar hechos y expedir las constancias correspondientes, que se deban enviar a las autoridades fiscales de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera, haciéndolos legalizar previamente, en su caso.
- LXV.-** Asistir, en las materias de su competencia, a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de convenios o tratados celebrados en materia aduanera internacional.
- LXVI.-** Transferir a la instancia competente la mercancía de procedencia extranjera que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, como consecuencia de un procedimiento aduanero que sea de su competencia o, que estando sujeta a dicho procedimiento, se encuentre en los casos previstos en el artículo 157 de la Ley Aduanera.
- LXVII.-** Proponer las acciones a desarrollar aplicando los recursos del fideicomiso público para el programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.
- LXVIII.-** Informar a las personas que presten los servicios señalados en el artículo 14 de la Ley Aduanera de las mercancías respecto de las cuales se haya declarado el abandono que no serán objeto de destino, a fin de que puedan disponer de ellas de conformidad con las disposiciones aplicables.
- LXIX.-** Autorizar la inscripción en el registro de empresas certificadas; otorgar autorizaciones para la prestación de servicios de prevalidación electrónica de datos y para la prestación de servicios necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semiremolques y portacontenedores; cancelar dichas autorizaciones u ordenar la suspensión de las operaciones y resolver otros asuntos relacionados con tales autorizaciones; emitir la opinión sobre el otorgamiento o

cancelación de las autorizaciones en materia de segundo reconocimiento a que se refiere la fracción L del artículo 28 de este Reglamento.

**LXX.-** Habilitar inmuebles para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y emitir la autorización para su administración; otorgar autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, así como cancelar dichas autorizaciones u ordenar la suspensión de las operaciones.

**LXXI.-** Determinar, en el ámbito de su competencia, las políticas, procedimientos y criterios para el control, transferencia y destino de las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del Fisco Federal o se encuentren en los casos previstos en el artículo 157 de la Ley Aduanera.

**LXXII.-** Ordenar y practicar la identificación, recepción, traslado, maniobras, entrega, custodia y almacenaje de la mercancía de comercio exterior que ha pasado a propiedad del Fisco Federal o se encuentre en los casos previstos en el artículo 157 de la Ley Aduanera.

**LXXIII.-** Controlar y supervisar las mercancías de comercio exterior que por su naturaleza requieran de un destino inmediato o de su destrucción, cuando no proceda su transferencia a la instancia competente.

**LXXIV.-** Establecer los lineamientos de operación que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas, en la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras, en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal.

**LXXV.-** Autorizar a los gobiernos extranjeros para efectuar el tránsito internacional de mercancías, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**LXXVI.-** Autorizar la exención de los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional de las mercancías que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social, que importen organismos públicos, así como personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en el impuesto sobre la renta.

**LXXVII.-** Determinar la donación o destrucción de mercancías a las personas que presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

**LXXVIII.-** Determinar la no imposición de sanciones con motivo de las infracciones a las disposiciones aduaneras que no impliquen omisión en el pago de impuestos, en los casos y términos que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.

**LXXIX.-** Emitir la autorización de exención de la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 84-A de la Ley Aduanera.

**LXXX.-** Certificar la validez de las impresiones de extracciones de pedimentos del sistema electrónico, en sustitución de los originales, cuando los mismos no se encuentren en poder de la autoridad aduanera.

**LXXXI.-** Autorizar la importación definitiva de mercancías clasificadas en los sectores específicos, sin que el importador esté inscrito en los padrones de importadores de sectores específicos correspondientes.

**LXXXII.-** Autorizar la importación de muestras destinadas a análisis y pruebas de laboratorio para verificar el cumplimiento de normas de carácter internacional.

**LXXXIII.-** Autorizar la prestación del servicio de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito por vía terrestre.

**LXXXIV.-** Autorizar la liberación de la garantía de tránsito interno otorgada mediante cuenta aduanera de garantía.

**LXXXV.-** Determinar de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación, asignación, destrucción o enajenación de las mercancías de comercio exterior que pasen a propiedad del Fisco Federal o se encuentren en los casos previstos en el artículo 157 de la Ley Aduanera, y solicitar a la instancia competente que se realicen las acciones conducentes para llevar a cabo el destino que corresponda.

**LXXXVI.-** Cotejar los documentos públicos o privados relacionados con las operaciones de comercio exterior ya efectuadas o por efectuarse en México que en original tenga a la

vista y certificar las copias correspondientes; solicitar a las autoridades de gobiernos extranjeros que, de conformidad con los tratados y demás instrumentos internacionales aplicables, ordenen y practiquen en su territorio las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones, incluso las relativas a la existencia de los documentos que acrediten la legal estancia y tenencia de las mercancías de comercio exterior, y los demás actos que establezcan las disposiciones aplicables para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, importadores, exportadores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, cuotas compensatorias, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, compensaciones efectuadas y saldos a favor determinados por el contribuyente y cuentas aduaneras, así como en materia de determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, con motivo de las investigaciones relativas al valor, precios estimados, origen, triangulación, defraudación y aplicación de preferencias arancelarias que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria.

**LXXXVII.-** Verificar el saldo a favor por compensar, determinar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar y, en su caso, imponer las multas correspondientes.

**LXXXVIII.-** Realizar el procedimiento de inscripción, suspensión, modificación y cancelación de los registros en los padrones de importadores, de exportadores sectorial y de importadores de sectores específicos, así como dejar sin efectos la suspensión de dichos padrones.

**LXXXIX.-** Abstenerse de llevar a cabo la determinación de contribuciones y sus accesorios, así como de imponer las sanciones correspondientes a las infracciones descubiertas con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, en términos de lo dispuesto por el artículo 20-A de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

**XC.-** Clausurar los establecimientos de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales libres de impuestos.

**XCI.-** Supervisar a la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.

La Administración General de Aduanas, sus unidades administrativas centrales y las Aduanas ejercerán las facultades señaladas en el presente Reglamento respecto de todos los contribuyentes, inclusive aquéllos que son competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes.

La Administración General de Aduanas estará a cargo de un Administrador General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por los servidores públicos que en adelante se señalan.

Las unidades administrativas de las que sean titulares los servidores públicos que a continuación se indican estarán adscritas a la Administración General de Aduanas.

## 2.8 Senasica

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.

Es la encargada de llevar a cabo inspecciones fitosanitarias a la mercancía en despacho.

La sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

La regulación en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, tiene como finalidad, promover, verificar y certificar las actividades efectuadas en la producción primaria de vegetales encaminadas a evitar su contaminación por agentes físicos, químicos o microbiológicos, a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y el uso y manejo adecuados de insumos utilizados en el control de plagas.

Son atribuciones de la Secretaría en materia de sanidad vegetal:

**XIII.** Formular, aplicar y, en el ámbito de su competencia, expedir las disposiciones y medidas fitosanitarias, necesarias, certificando, verificando e inspeccionando su cumplimiento;

**XVIII.** Prevenir la introducción al país de plagas que afecten a los vegetales, sus productos o subproductos y ejercer el control fitosanitario en la movilización nacional, importación y exportación de vegetales, sus productos o subproductos y agentes causales de problemas fitosanitarios;

**XIX.** Controlar los aspectos fitosanitarios de la producción, industrialización, comercialización y movilización de vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos agrícolas o forestales cuando implique un riesgo fitosanitario;

**XXI.** Ordenar la retención, disposición o destrucción de vegetales, sus productos o subproductos, viveros, cultivos, siembras, cosechas, plantaciones, empaques, embalajes y semillas, en los términos y supuestos indicados en esta Ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables;

**XXVIII.** Organizar, operar y supervisar en los puertos aéreos, marítimos y terrestres, la verificación e inspección de vegetales, productos o subproductos que puedan representar un riesgo fitosanitario<sup>13</sup>.

### **2.8.1 Animal**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; procurar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria y establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, esto último coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

**Artículo 6.-** Son atribuciones de la Secretaría:

**I.** Prevenir la introducción al país de enfermedades y plagas que afecten a los animales y ejercer el control zoosanitario en el territorio nacional sobre la movilización, importación, exportación, reexportación y tránsito de animales, bienes de origen animal y demás mercancías reguladas;

**XXII.** Ordenar la retención, disposición zoosanitaria o destrucción de las mercancías reguladas, sus empaques y embalajes, cuando exista la sospecha o la presencia de un riesgo zoosanitario o de contaminación en los términos de esta Ley;

---

<sup>13</sup> De la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 05 de enero de 1994 y su reforma del 26 de julio de 2007

**LXIII.** Ordenar la retención, cuarentena, disposición o destrucción de bienes de origen animal en los que se detecte o sospeche violación a los términos y supuestos indicados en esta Ley, su Reglamento y las disposiciones de sanidad animal respectivas;

**Artículo 7.-** Los funcionarios y empleados públicos federales, estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias, deberán auxiliar a la Secretaría en el desempeño de sus atribuciones cuando ésta lo solicite y estarán obligados a denunciar los hechos de que tengan conocimiento sobre presuntas infracciones a esta Ley o de las disposiciones que de ella deriven.

Los acuerdos o convenios que suscriba la Secretaría con los gobiernos estatales o el Distrito Federal, con el objeto de que coadyuven en el desempeño de sus facultades, para la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materias de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal en términos de lo previsto en esta Ley, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 8.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se coordinarán con la Secretaría, cuando realicen actividades que tengan relación con las materias de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias de los bienes de origen animal.

**Artículo 9.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público colaborará con la Secretaría para que, en el ámbito de sus atribuciones, vigile el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal aplicables en la importación, exportación, reexportación y tránsito internacional de mercancías o transporte de pasajeros que lleven consigo mercancías reguladas.

**VI.** Controlar la movilización, importación, exportación y tránsito internacional de mercancías reguladas, vehículos, maquinaria, materiales, equipo pecuario usado y cualquier otra mercancía que pueda ser portadora de enfermedades, plagas o agentes patógenos;

**VII.** Retener o disponer de manera zoonosanitaria a animales, cadáveres de estos, despojos, bienes de origen animal, productos para uso o consumo animal, vehículos, maquinaria y equipo pecuario usado y cualquier otra mercancía que pueda diseminar enfermedades o plagas de los animales;

**XII.** Sacrificar animales enfermos o expuestos al agente causal de alguna enfermedad;

**XIII.** Cremar o inhumar cadáveres de animales;

**XV.** Establecer cuarentenas;



**XVI.** Establecer y aplicar medidas de bioseguridad en materia de sanidad animal

**XXI.** Los demás que regule esta Ley, así como los que, conforme a la tecnología o adelantos científicos sean eficientes para cada caso.

**Artículo 18.-** Las medidas a las que refiere este Capítulo, se determinarán en disposiciones de reducción de riesgos de contaminación las cuales podrán comprender los requisitos, especificaciones, criterios o procedimientos sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de Salud Pública.

**XVI.** Retener o destruir bienes de origen animal o alimentos para animales con presencia de contaminantes; químicos y otros productos equivalentes; y

**VIII.** Los demás que regule esta Ley, así como los que, conforme a la tecnología o adelantos científicos sean eficientes para cada caso.

**Artículo 24.-** La importación de las mercancías que se enlistan a continuación, queda sujeta a la inspección de acuerdo a las disposiciones de sanidad animal aplicables y a la expedición del certificado zoosanitario para importación en el punto de ingreso al país

**Artículo 26.-** El reconocimiento de zonas, regiones o países como libres de enfermedades y plagas, lo realizará la Secretaría en términos de las disposiciones de sanidad animal aplicables. Queda prohibida la importación de animales, bienes de origen animal, desechos, despojos y demás mercancías cuando sean originarios o procedan de zonas, regiones o países que no han sido reconocidos por la Secretaría como libres de enfermedades o plagas exóticas o que se encuentren bajo esquema de campaña oficial en territorio nacional, salvo aquellas mercancías que la Secretaría determine que no implican riesgo zoosanitario. Ante la notificación oficial de un caso o foco de enfermedad o plaga exótica o enfermedad o plaga que se encuentre bajo campaña oficial, la Secretaría prohibirá de forma inmediata la importación de las mercancías que representen riesgo zoosanitario.

**Artículo 32.-** Quien importe cualquiera de las mercancías enunciadas en esta Ley, deberá cumplir con la hoja de requisitos zoosanitarios o las disposiciones de sanidad animal que previamente establezca la Secretaría para la importación.

Para el caso de productos para uso o consumo animal, se deberá cumplir además de lo dispuesto en el párrafo anterior, con el certificado de libre venta del país de origen y proporcionar información con respecto al uso, dosificación y aquella que la Secretaría determine.

**Artículo 35.-** La Secretaría podrá dejar sin efecto los certificados zoosanitarios para importación que se hayan expedido ante la inminente introducción y diseminación en el

territorio nacional de enfermedades y plagas de los animales de declaración obligatoria para México, por notificación oficial, diagnóstico u otro mecanismo científicamente sustentado, así como adoptar cualquiera de las siguientes medidas zoosanitarias:

- I.** Prohibir o restringir la importación de animales, cadáveres, despojos, bienes de origen animal, productos para uso o consumo animal, vehículos, maquinaria y equipo pecuario usado, y cualquier otra mercancía que pueda diseminar enfermedades o plagas.
- III.** Asegurar y, en su caso, ordenar el sacrificio de aquellos animales que representen un riesgo;
- IV.** Asegurar y, en su caso, ordenar la destrucción de bienes de origen animal, cadáveres, despojos, productos para uso o consumo animal, equipo pecuario o contenedores usados, y cualquier otra mercancía que pueda diseminar enfermedades o plagas en una zona o región determinada o en todo el territorio nacional;
- XI.** En general, establecer todas aquellas medidas tendientes a prevenir y controlar la introducción o diseminación en territorio nacional de enfermedades y plagas de los animales de declaración obligatoria. Los gastos que en su caso se generen por la ejecución de las medidas a que se refiere este artículo, serán por cuenta del importador o propietario de la mercancía regulada.

**Artículo 36.-** Para el caso de importaciones y dependiendo del riesgo zoosanitario, la Secretaría podrá determinar el procedimiento de guarda-custodia cuarentena con cargo al importador y en caso de existir un riesgo superveniente, dejar sin efecto la certificación expedida y ordenar al importador el retorno, acondicionamiento o destrucción de las mercancías reguladas dependiendo del riesgo zoosanitario.

**Artículo 43.-** Los agentes aduanales y los importadores, estarán obligados a que las mercancías a importar cumplan con las disposiciones de sanidad animal y que cuenten con el certificado zoosanitario para importación.

**Artículo 45.-** Cuando en el punto de ingreso al país, las mercancías reguladas no reúnan los requisitos de la Hoja de Requisitos Zoosanitarios o las disposiciones de sanidad animal aplicables, la Secretaría de acuerdo con el nivel de riesgo que representen, podrá ordenar

- I.** El retorno al país o lugar de origen o procedencia;
- II.** El acondicionamiento, tratamiento, o
- III.** La destrucción.

La Secretaría establecerá los plazos y los procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en las fracciones antes referidas.

**Artículo 127.-** La Secretaría contará con puntos de verificación e inspección para asegurar el nivel de protección zoonosanitario en territorio nacional. En ningún caso, dichos puntos podrán constituir barreras interestatales al comercio.

Son puntos de verificación e inspección zoonosanitaria, los siguientes:

- I. Las aduanas;
- II. V. Las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria;

**Artículo 130.-** En aquellos casos en que los presuntos infractores sean sorprendidos en ejecución de hechos contrarios a esta Ley o a las disposiciones que deriven de la misma, el personal debidamente identificado como inspector deberá levantar el acta correspondiente y asentar en ella, en forma detallada esta circunstancia, observando en todo caso, las formalidades previstas para la realización de actos de inspección.

**Artículo 133.-** En la resolución administrativa correspondiente, se señalará o, en su caso, adicionará, las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas en la inspección, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiera hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables, así como el plazo y los medios para impugnar esta resolución.

**Artículo 136.-** Cuando exista riesgo inminente de daño, afectación a la salud animal, o diseminación de una enfermedad o plaga por notificación oficial, diagnóstico u otro mecanismo científicamente

sustentado, la Secretaría, fundada y motivadamente, ordenará la aplicación de una o más de las siguientes medidas:

- I. El aseguramiento precautorio de los animales, y bienes de origen animal, así como de los vehículos, utensilios, herramientas, equipo y cualquier instrumento directamente relacionado con la acción u omisión que origine la imposición de esta medida;

**Artículo 137.-** Cuando la Secretaría ordene alguna de las medidas de seguridad previstas en esta Ley, indicará al interesado, cuando proceda, las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta.

## 2.8.2 Del Servicio Oficial de Seguridad Zoosanitaria

**Artículo 138.-** La Secretaría, instrumentará, organizará y operará el Servicio Oficial de Seguridad Zoosanitaria en el país, bajo el cual cumplirá las siguientes responsabilidades:

**Artículo 167.-** Las infracciones a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones que emanen de la misma, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Son infracciones administrativas:

**V.** No dar cumplimiento en el punto de ingreso al país a las disposiciones en materia de importación de mercancías a que hace referencia el artículo 24 de esta Ley;

**VI.** Incumplir las disposiciones en materia de importaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de esta Ley;

**VII.** Transgredir lo dispuesto

**IX.** Ingresar mercancías reguladas al país, sin haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 39 de esta Ley;

**XII.** Incumplir con las obligaciones establecidas en la hoja de requisitos zoosanitarios o en las disposiciones de sanidad animal aplicables en los términos referidos en el artículo 45 de esta Ley<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> En los artículos 1°, 6° fracciones I, XXII y LXIII, 7°, 8°, 9°, 16 fracciones VI, VII, XII, XIII, XV, XVI y XXI, 18° fracción VI y VIII, 24°, 26°, 32°, 35° fracciones I, III, IV y XI, 36°, 43°, 45° fracciones I, II y III, 127° fracciones I y V, 130°, 133°, 136° fracción I, 137°, 138° fracción I, 167 fracciones V, VI, IX y XII, y 170° de la Ley Federal de Sanidad Animal, D.O.F. del 25 de julio de 2007, Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA, D.O.F. 30 junio de 2007, artículo 49° fracción XIV del Reglamento Interior de la SAGARPA, D.O.F. del 10 de julio de 2001; y Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

## **2.9 Secretaría de marina**

En los Puertos, es la dependencia encargada de garantizar la protección y seguridad de las vías generales de comunicación navegables dentro de los marcos de la legislación vigente, así como de aplicar y vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por México.

## **3.0 PGR, ARMADA, AFI**

Tienen la facultad de revisar minuciosamente, la mercancía que así dispongan, para con esto lograr una mayor claridad en los procesos de importación, y tener la seguridad de que las mercancías que están entrando al territorio nacional son legales.

## **3.1 Maniobristas**

Empresa autorizada por la SCT para prestar los servicios portuarios de maniobras dentro del Puerto, y que cuente con el contrato respectivo suscrito con la APILAC.

Actualmente opera con éxito una maniobrista, pero 5 más están por unirse a esta para lograr una mejora en las maniobras de revisión, con ello también existirá competencia y menos costos de dichas maniobras,

### **3.1.1 El personal de maniobras**

Todos los trabajadores que intervengan en las maniobras portuarias, y de manera prioritaria los operadores de maquinaria, deberán estar debidamente capacitados y contar con la constancia de habilidades, registrada ante la Secretaria del Trabajo y Prevención Social donde se acredite que cada operador ha tomado los cursos de capacitación requeridos para el puesto.

Los trabajadores que intervengan en las maniobras deberán estar debidamente uniformados con los elementos de identificación de la empresa para la que prestan sus servicios, así como los equipos de seguridad personal.

Los operadores nombrarán un responsable por cada buque durante los tres turnos de trabajo, quién estará localizable y responderá ante los requerimientos de la autoridad o de la Administración con respecto a las operaciones del buque, y en jornadas de trabajo que no excedan y causen accidentes.

### **3.1.2 Equipos utilizados para las maniobras**

Los equipos que se utilicen en cualquier maniobra deberán ser los adecuados o especializados para el tipo de carga y maniobra.

En todos los casos en los que se manejen productos que puedan caer al mar durante las operaciones, se deberá colocar, por parte de la terminal u operadora correspondiente, redes o lonas de protección de acuerdo al producto, para evitar que esto suceda.

### **3.1.3 Responsabilidad de los operadores en el manejo de la carga**

Durante la ejecución de las maniobras en el manejo de carga, de buque a almacén o medio de transporte terrestre o viceversa, los operadores y los prestadores de servicios, responderán de la misma, en los términos que se haya pactado en los contratos respectivos de transporte de mercancías, desde el momento en que se tome la carga, hasta que la dejen debidamente estibada.

Si alguna mercancía es dañada por la empresa maniobrista, ésta se hará responsable de cubrir los daños.

### **3.1.4 Medidas para prevenir accidentes en las maniobras**

En el manejo de la carga deberán observarse las normas sobre la seguridad e higiene indicadas en el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente<sup>15</sup>.

Ley del Trabajo (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997), y en las Normas Oficiales Mexicanas establecidas sobre la materia, así como los tratados internacionales en los que México sea parte.

En forma especial se deberá atender las disposiciones siguientes:

I. A fin de prevenir accidentes durante las maniobras de carga nocturnas, los buques deberán mantener el alumbrado suficiente en sus bodegas y en la carpeta del muelle donde depositen la carga.

---

<sup>13</sup> Reglas de Operación del Puerto de Lázaro Cárdenas.

II. Los accesos al buque y las áreas de cubierta próximas a las escotillas, deberán estar en todo tiempo libres de obstrucciones y contar con la iluminación adecuada durante las maniobras nocturnas.

III. Las empresas colocarán en lugares visibles de las áreas de trabajo avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las maniobras que se realicen, conforme a las normas correspondientes.

IV. La maquinaria y equipo deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene apropiadas de acuerdo a las normas correspondientes. Los camiones y montacargas deberán de contar con luces de iluminación para circular y hacer maniobras en horarios nocturnos.

V. Los camiones que transporten contenedores deberán de hacerlo con las puertas cerradas y debidamente aseguradas.

VI. Las unidades de ferrocarril deberán de ingresar al puerto limpias y en condiciones de utilizarse, y no deberán de permanecer en el interior del puerto por más tiempo del estrictamente necesario.

VII. Los operadores deberán de contar con personal de apoyo para detener el tráfico vehicular siempre que se realicen movimientos con unidades de ferrocarril.

VIII. Las empresas deberán mantener el muelle y áreas de trabajo limpias y en condiciones de seguridad para sus empleados y otras personas.

IX. Los aparatos de carga cualquiera que sea su clase, no deberán cargarse en exceso al límite que establezca el certificado respectivo. Tanto el equipo portuario como el de los buques deberán ostentar claramente la carga máxima permisible<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> REGLAS APILAC 79, 80,81.82

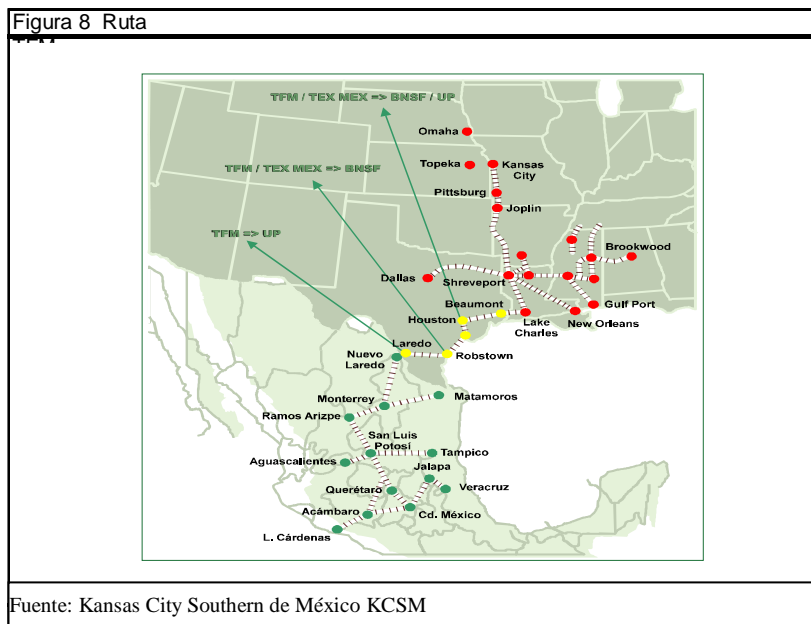
### 3.1 Transporte ferroviario

#### Kansas City Southern de México KCSM

Es el único Operador ferroviario que conecta el Pacífico Mexicano con la Costa Este de Estados Unidos de América. Es el punto de inicio del Corredor Ferroviario Intermodal que, usando el sistema de KCSM y Kansas City Southern (KCS) cruza el centro del país y llega directo a los Estados Unidos de América.

Mercados de mayor distribución por los que atraviesa:

- Ciudad de México
- San Luis Potosí
- Monterrey
- Laredo
- Condado de Jackson Ville. “ciudad del condado de Jackson”



KCSM desarrolla una nueva terminal ferroviaria intermodal en Lázaro Cárdenas, destinada principalmente al movimiento de contenedores y vehículos de manera eficiente, agilizando tiempos y maniobras de carga / descarga a fin de tener plazos y costos más competitivos con un impacto favorable en la cadena logística portuaria.



Tabla 8: Distancias del puerto Lázaro Cárdenas	
<b>Ciudad</b>	<b>Kilómetros</b>
Morelia	415
Guanajuato	505
Toluca	512
Querétaro	658
Aguascalientes	774
México D.F.	789
San luis Potosí	818
Puebla	924
Oaxaca	1240
Monterrey	1321
Veracruz	1217
Nuevo Laredo	1550
Matamoros	1670
Fuente: secretaría de desarrollo económico de Michoacán con datos de la secretaría de comunicaciones y transportes	

### 3.1.1 Operaciones ferroviarias

El Operador Ferroviario tendrá la responsabilidad de abastecer las unidades necesarias para el desalojo de cargas que requieran este medio de transporte, en cantidad y calidad suficiente para cumplir con los parámetros de productividad establecidos en estas reglas, así como los servicios indispensables para la buena operación de desalojo de carga por ferrocarril, conforme a los siguientes criterios:

- a. Las vías interiores del recinto portuario se considerarán como de carga o descarga, más no de almacenamiento de carros, por lo que no podrá permanecer ninguna unidad por un plazo mayor de 24 horas.
- b. Es responsabilidad del Concesionario de ferrocarriles, la introducción y desalojo de las unidades así como todos los movimientos que realice con su equipo y su tripulación.
- c. Las vías generales de circulación deben quedar siempre libres para evitar obstaculizar otros usuarios.

La Administración deberá atender la infraestructura de vías internas del recinto portuario de acuerdo a las demandas de éstas y a lo establecido en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario vigente, así como mantenerla en condiciones de operación y seguridad bajo los lineamientos técnicos que la Secretaría ha establecido para tal efecto<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> REGLAS APILAC

## **3.2 Transporte carretero**

Actualmente el puerto cuenta con 974 líneas trasportistas que prestan sus servicios para mercancía contenerizada.

### **3.2.1 Ingreso de unidades de autotransporte**

Para un mejor control y dosificación de las unidades que ingresan al recinto portuario, el Puerto deberá de contar con un estacionamiento de camiones que operará las 24 horas los 365 días del año, el cual podrá ser operado por la Administración o a través de un Cesionario de los servicios, conforme a las siguientes disposiciones:

- a. Los camiones ingresarán cuando esté lista su carga para ser entregada o recibida, una vez que hayan sido cubiertos los requisitos para la entrega o recepción, y en el caso de mercancías de importación, comprobando que se cuenta con su pedimento correspondiente debidamente pagado.
- b. Las terminales que cuenten con permiso para operar como Recinto Fiscalizado autorizarán la entrada por medio del sistema de control enlazado con el estacionamiento, quién informará a las unidades que se encuentran en condiciones de ingresar por su carga, así como al área a la que deberán dirigirse.
- c. Para el caso de unidades que requieran ingresar a desalojar o entregar mercancía directa del o al buque, y que operen en muelles de uso general, será la Administración quien regule el ingreso de la misma manera.
- d. Al ingresar las unidades deberán dirigirse directamente al área donde se encuentra su carga.
- e. Una vez cargado el camión deberá dirigirse al sistema aleatorio sin realizar paradas en vialidades, de la misma manera los camiones vacíos que entraron a depositar carga deberán abandonar inmediatamente el recinto portuario.

f. El operador de la unidad no podrá abandonarla, mientras se encuentre en el interior del recinto portuario, ni estacionarse en áreas de carga o en vialidades.

g. Ningún camión deberá permanecer dentro del recinto portuario después de las 22 horas, a menos que tenga contratado algún servicio, por lo cual los agentes aduanales solicitarán ante la Administración el ingreso de los camiones. Este control o regulación en ningún momento deberá afectar la carga o descarga del buque, ni la productividad del mismo<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> REGLA 98 DE APILAC

## **CAPITULO 3**

### **Proceso del despacho de mercancías de importación**

En el presente capítulo describiré el procedimiento a seguir en el proceso de despacho de mercancías de importación contenerizada, los documentos necesarios para conocer a detalle la mercancía que se está importando, las regulaciones arancelarias y no arancelarias que deben cumplirse con apego a la ley aduanera vigente, las normas oficiales mexicanas cuando se indiquen necesarias en ciertos procesos, también se describen 4 *procesos* de importación en el orden que sigue en los cuales se explica como se llevo a cabo el despacho de su mercancía:

- Juguetes
- Textil
- Perecedero
- Artículo para el servicio de mesa de porcelana

Aunado a esto se muestra un análisis de carga por producto

<b>Tabla 6: Carga contenerizada de importación</b>		
<b>IMPORTACION</b>		
<b>ANÁLISIS DE CARGA POR PRODUCTO</b>		
<b>PRODUCTO</b>	<b>PARTICIPACIÓN TEU's</b>	<b>PARTICIPACIÓN TONS.</b>
ARTICULOS ELECTRONICOS	28.70%	22.21%
ARTICULOS PERSONALES Y PARA EL HOGAR	19.99%	18.67%
AUTOPARTES Y REFACCIONES	16.30%	13.97%
ARTICULOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION	11.08%	14.98%
ROPA Y TEXTILES	10.95%	11.22%
FRUTAS Y VERDURAS	3.12%	4.29%
ARTICULOS DE OFICINA	1.99%	2.32%
ARTICULOS DECORATIVOS	1.64%	2.66%
PRODUCTOS LACTEOS	1.25%	2.30%
PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICOS	1.06%	2.42%
PRODUCTOS INFANTILES	0.75%	0.44%
ALIMENTOS	0.72%	0.86%
PESCADOS Y MARISCOS	0.70%	1.03%
CARNES	0.56%	0.86%
PRODUCTOS PLASTICOS	0.32%	0.52%
ARTICULOS DE PAPELERIA	0.17%	0.18%
ARTICULOS Y PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICOS	0.15%	0.30%
DESECHO DE METAL	0.12%	0.17%
DESECHO DE PLASTICO	0.12%	0.14%
CALZADO	0.08%	0.07%
VINOS Y LICORES	0.06%	0.07%
DULCERIA	0.05%	0.04%
REFRACTARIOS	0.05%	0.14%
MERCANCIAS DIVERSAS	0.03%	0.02%
ACEITES	0.03%	0.05%
DESECHO DE PAPEL	0.03%	0.04%
RESINAS	0.01%	0.01%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: APILAC, 2009

*Se entiende por despacho de mercancías:* el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento (Ley aduanera vigente), deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales<sup>19</sup>.

Los datos indican el proceso a seguir en el despacho de mercancías de importación son los que siguen:

1. Inscripciones en los padrones respectivos.
  
2. Selección y contratación del agente o apoderado aduanal.
  
3. Otorgamiento de la carta mandato o de encomienda al agente aduanal.
  
4. Solicitud de operación de importación por parte del cliente:

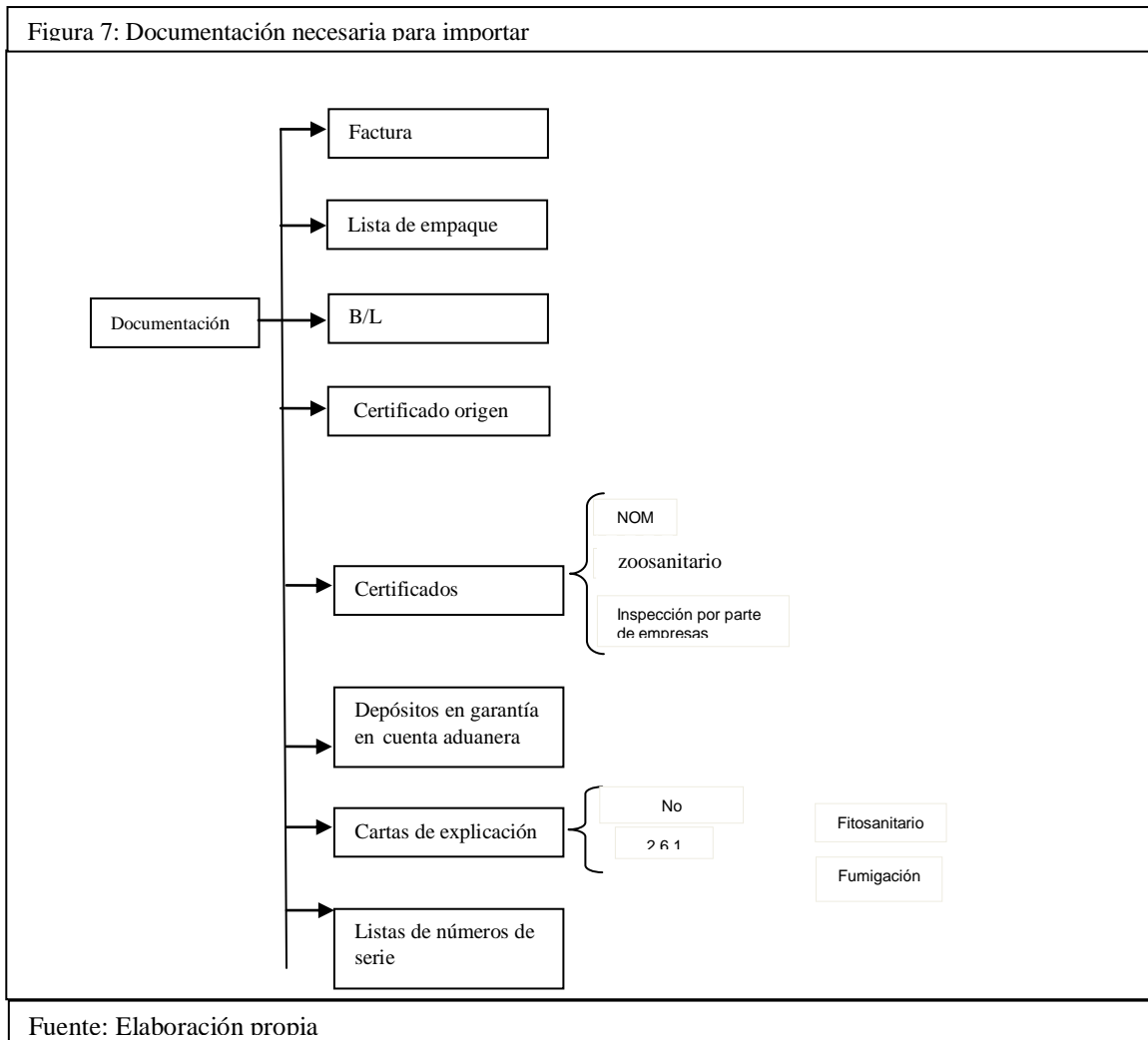
Esta es la etapa de inicio del proceso donde el cliente manda toda la información y documentación necesaria para que el agente aduanal empiece a trabajar el despacho de mercancía.

---

<sup>19</sup>Basandome en el artículo 35 de la L.A vigente

## 5. Recepción de documentos:

La información y documentación puede llegar vía E-mail, mensajería entregada personalmente. A continuación se enlistan los documentos más usuales, aunque, dependiendo del tipo de operación, mercancía y/o cliente, puede variar<sup>20</sup>



<sup>20</sup> Mtro en der, Pedro Trejo Vargas, Mtro Jorge A. Moreno Castellanos, Lic.



- Factura comercial Art. 36 I a) L.A y la regla 2.6.1 RCGMCE
- Lista de empaque Art. 36 I c)
- Conocimiento de embarque marítimo (B/L) Art. 36 I b)
- Certificado de origen Art. 36 I d)
- Certificados diversos Art. 36 I c)
  - NOM
  - Fitosanitario
  - Zoosanitario
  - Fumigación
  - Inspección por parte de empresas privadas

Expedidos por diferentes secretarías de estado u organismos autorizados por dichas secretarías Art. 36 I c)

- Depósitos de garantía en cuenta aduanera.
- Cartas de explicación (por ejemplo, carta de no comercialización, carta 3.1.5).
- Listas de números de serie.
- Y demás documentos que se requieran

## **6. Revisión de documentos:**


El ejecutivo de importación, revisa la documentación que este completa, para evitar errores en el despacho. En caso de que este incompleta o incorrecta, se solicita al cliente que envíe la documentación que hace falta o corregida, para poder proceder con el despacho de la mercancía.

- Conocimiento marítimo: el B/L se le revisa, el candado de origen, porque si no se tiene o es diferente se puede asumir que se abrió el contenedor durante el tránsito por algún motivo. También el consignatario de la agencia aduanal revisa que los contenedores registrados sean los declarados en los documentos comerciales.
- Factura comercial. Las facturas podrán ser expedidas por proveedores nacionales o extranjeros y presentarse en original o copia, y contener:

1. Lugar y fecha de expedición.
2. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyente del destinatario de la mercancía.
3. La descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas, en cuanto a clase, cantidad de unidades, número de identificación, cuando estos existan, así como los valores unitarios y total de la factura que ampare las mercancías contenidas en la misma.
4. Nombre y domicilio del vendedor. Cuando los datos a que se refiere el numero 3 anterior, se encuentren en idiomas distintos del español, inglés o francés, deberán traducirse al idioma español en la misma factura o en documento anexo.

La falta de alguno de los datos antes comentados o requisitos a que se refiere, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, se considerara como falta de factura, la omisión podrá ser omitida por declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal.

- Lista de empaque: Formato hecho por el proveedor donde se analiza el embarque:

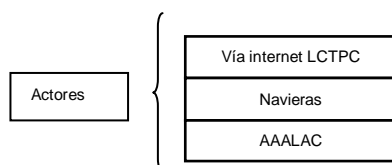
Tabla 8: Datos requeridos en la lista de empaque	
	No. De identificación de partes o modelos
	No. De piezas
	Peso bruto
	Medidas de bultos
	Numero de serie
	Numero de bultos
	Pais de origen
	Pais de fabricación
	Marcas en los bultos
	Fuente: Elaboración propia

Otros datos que el proveedor crea convenientes y/o que el cliente le requiera.

- Certificado de origen. Este documento lo expide alguna secretaria de estado de cada país, el cual da fe del origen de la mercancía para poder aplicar las preferencias comerciales (arancelarias y no arancelarias).
- Certificados diversos. (NOM, fitosanitarios, zoosanitarios, fumigación, etc.), expedidos por diferentes secretarías de estado u organismos autorizados por dichas secretarías, estos certificados comprueban la calidad, seguridad y factibilidad de uso de las mercancías, cuando las autoridades mexicanas así lo requieran.
- Depósito de garantía en cuenta aduanera. Este depósito es efectuado cuando la legislación mexicana lo exige como garantía de pago de impuestos al comercio exterior.
- Carta de explicación. (por ejemplo carta de no comercialización). Estos documentos son elaborados por el cliente para explicar el futuro uso de la mercancía, por ejemplo para ser parte de un proceso productivo, cuando podría ser vendido directamente al público.
- Listas de números de serie. Esto solo se aplica en los casos que la ley mexicana lo requiera. Sirve para identificación individual de la mercancía propensa a contrabando.

## 6.1 Verificación del arribo del buque

El ejecutivo de importación, mediante el B/L o el número de contenedor verifica el arribo del buque (ETA the estimated time arrival, por sus siglas en ingles), por medio de varios actores del despacho:



De conformidad con el artículo 56 inciso a) de la Ley aduanera vigente, se tomara la fecha de fondeo, y cuando no se realice, la de amarre o atraque de la embarcación que transporte las mercancías al puerto que vengán destinadas.

## **6.2 Revalidación**

Cuando se envié el B/L a la naviera para que verifique la fecha de arribo y lo que se requiere para la revalidación.

La naviera coloca un sello en el B/L donde especifica que es revalidado, el cual contiene:

- Puerto de descarga
- Fecha de atraque (depende de que naviera sea)
- Nombre del buque
- Nombre del agente aduanal

El B/L es endosado por el importador y/o agente intermediario, y firma de la naviera en color rojo. Todo esto para otorgar el encargo conferido al agente aduanal y puede disponer de la mercancía, y puede realizar el conjunto de actos y formalidades para su despacho.

El encargado de revalidaciones o el coordinador de tráfico, para realizar el trámite de Revalidación y posteriormente hacer el depósito de cheque en garantía (cuando esta aplique).

No se puede cuando, se verifica si existen adeudos o falta de documentación, no haya llegado el buque y se le solicita al cliente el pago de los adeudos y la documentación.

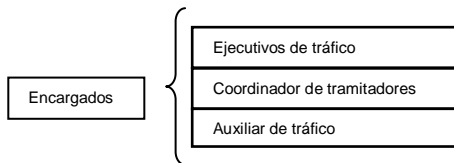
## **6.3 Se solicita impuestos.**

El ejecutivo de importación pide impuestos al área de contabilidad, para que se encargue de monitorear los depósitos necesarios para ejecutar el pago del pedimento.

### 6.3.1 Programación de previos<sup>21</sup>

Una vez revalidado en B/L, se procede a programar las maniobras (previos), los ejecutivos de tráfico solicitan al coordinador de tramitadores lo que se requiere para realizar el previo de la mercancía.

Cuando se trata de programar previos en TPCLC, la realizan:



Se puede hacer por medio electrónico o por ventanilla, mediante un formato de “Solicitud de apertura”.

### 6.4 Realización del previo

Una vez programadas las maniobras, el coordinador de tráfico, solicita a los ejecutivos de importación la documentación para organizar los juegos con los documentos correspondientes, son:

TABLA 9: Documentos para previo	
}	Conocimiento de embarque (B/L)
	Factura comercial
	Lista de empaque
	Sellos fiscales
	Boleta de programación
Fuente: elaboración propia	

<sup>21</sup>Revisión que se hace antes de que la mercancía sea revisada por aduana

El tramitador procede a presentarse en el área de la operadora ya sea en el área de previos o en el almacén al que sea asignado, llevando consigo el juego de documentos que se requiera para el conocimiento previo.

- En los casos de carga contenerizada, el tramitador se debe asegurar que el contenedor este en buenas condiciones y los sellos del contenedor sean los declarados en el B/L; en caso contrario se solicita la corrección del sello a la naviera.
- Se procede a abrir el contenedor y dar instrucciones a la operadora para iniciar la desconsolidación de la mercancía, para facilitar la identificación y contenido de las mercancías, en ocasiones no se realiza la desconsolidación debido a que el tipo de previo sea solo ocular o que las condiciones de clima no lo permitan.

#### **6.5 Descripción de servicios en previos<sup>22</sup>:**

- 300001 inspección previa ocular
- 300002 inspección previa con llenado/vaciado
- 300003 inspección ocular con autoridades
- 300004 inspección con autoridades con llenado/vaciado
- 300005 abridura fumigación, semarnat o vista aduanal
- 300006 etiquetado o marbeteo de mercancías
- 300007 consolidar directo de calor
- 300008 desconsolidar directo a camión
- 300010 consolidación por traspaleo
- 300011 desconsolidación por traspaleo
- 300013 consolidación de almacén
- 300016 colocación de etiquetas IMO
- 300023 pesaje de contenedor

---

<sup>23</sup>LCTPC Lázaro Cárdenas Terminal Portuaria de contenedores

El tramitador verifica que la mercancía coincida exactamente con la descrita en la documentación que ampare el embarque tanto en:

- Cantidades
- Descripción
- Peso
- Marcas
- Números
- Modelos
- NOM's que apliquen de acuerdo a la mercancía que se va a revisar es necesario separar las mercancías e inclusive abrir algunas cajas para verificarlas.

Si se detecta una discrepancia entre la mercancía en revisión y lo descrito en la documentación o una avería a la misma; el tramitador inmediatamente procede a tomar fotografías, y avisa al ejecutivo de trafico acerca de la inconformidad encontrada y este se pone en contacto con el cliente informándole acerca del problema encontrado; esperando a recibir nuevas instrucciones al respecto.

Si toda la mercancía corresponde con la descrita en la documentación del empaque, el tramitador puede iniciar con la consolidación de la mercancía en el contenedor, asegurándose de que toda la mercancía sea ubicada sin ser dañada y con una correcta ubicación.

**7.** Cuando se tienen todos los documentos se procede a la captura del pedimento y cuando no es así, se solicitan al cliente.

#### **8. Captura de documentos**

Se empieza a dar captura en los programas de la empresa como lo es:

- Referencia
- Numero de pedimento

**9.** Se debe de contar con todos los documentos originales o copia necesarios para la importación como son:

- Factura comercial
- Lista de empaque
- Conocimiento de embarque marítimo (B/L)
- Certificado de origen
- Certificados diversos (NOM, fitosanitario, zoosanitario, fumigación, etc.)  
Expedidos por deferentes secretarías de estados u organismos, autorizados por dichas secretarías.
- Depósitos de garantía en cuenta aduanera
- Carta de explicación (por ejemplo carta de No comercialización)
- Listas de números de serie.
- Otros que fueran necesarios

**10.** Cuando no se tiene la fracción arancelaria, se le solicita información técnica de la mercancía al cliente para poder clasificarla y después se solicita la clasificación de la mercancía al clasificador arancelario.

**11.** Reconocimiento previo de las mercancías en depósito ante la aduana, y toma de muestras y registros de las mismas, en su caso.

Formato mediante el cual los tramitadores hacen anotación del previo realizado como lo son:

- Servicio
- Número de contenedores
- Tipo de contenedor
- Daños del contenedor
- Información que tienen las etiquetas
- Condiciones de la mercancía
- Marcas y números de serie
- Observaciones

Al terminar el servicio debe estar firmado por quien realizo el previo.



Una vez recibido el reporte del previo, el clasificador contando con toda la documentación y fotografías, se encarga de realizar o corroborar la clasificación de las mercancías, para corroborar la fracción arancelaria con la que se va a declarar la mercancía.

#### **12. Elaboración del pedimento en el formato oficial.**

El ejecutivo de importación, captura el pedimento en el programa con los datos de la Proforma previamente realizado y corregida con los datos del previo y la fracción arancelaria asignada por el clasificador.

**13.** Clasificación arancelaria de los bienes y determinación de los tributos causados.

**14.** Se imprime pedimento copia nula.

#### **15. Glosa de pedimento.**

El glosador revisa la Proforma de pedimento corroborando que todos los datos del pedimento sean correctos, cuando no es así, y el pedimento requiere algún cambio, se realiza anotaciones con una tinta distinta para diferenciar que se realizo en la Glosa.

**16.** Se debe verificar que haya depósitos para cargar el pedimento, esto mediante el departamento de contabilidad, cuando no se tienen se le pide al cliente haga el depósito por la suma acordada.

#### **17. Se valida el pedimento.**

Es la comprobación de datos en el pedimento dentro de los criterios sintácticos, catalógicos, estructurales y normativos, establecidos por el SAT, para su posterior transmisión a la validación (SAAI).

El SAT otorga a las confederaciones y asociaciones, para prestar los servicios de pre-validación de datos contenidos en los pedimentos elaborados por los agentes o apoderados aduanales. Conforme a los lineamientos que, para tales efectos proporcione la administración general de comunicaciones y tecnología de la información.

Los agentes o apoderados aduanales deberán validar previamente los pedimentos que presenten al sistema electrónico.

La contraprestación que pagaran las personas que realicen las operaciones aduaneras a las confederaciones y asociaciones autorizadas, por la prestación del servicio de revalidación electrónica de datos, conjuntamente con el IVA correspondiente.

No se pagara tratándose de pedimentos que se tramiten con las siguientes claves de pedimento que se describen en el apéndice 2, del (anexo 22) de las RCGMCE: R1 cuando por el pedimento objeto de rectificación se hubiese pagado dicho aprovechamiento; L1, A7, A8, H4, H5, G1, C3, S4, K2, F3, V3, A9, AA , H6, H7, G2, SE, K3, G6, G7, M3 y T3; así como por las rectificaciones que se efectúen a los mismos siempre que no se rectifique la clave para sustituirla por una clave sujeta al pago del aprovechamiento.

**18.** Cuando ya haya dado acuse electrónico al pre-validador, el cual consta de una serie de letras y números que te indican la realización de dicha operación, se procede a el pago de pedimento.

**19.** Pago del pedimento, cuando el pedimento es pagado vía banca electrónica, este es impreso con el maquinado del banco complementando el paso anterior con la firma del representante legal.

Después de efectuar el del pago del pedimento no se pueden hacer correcciones del mismo, si no haciendo otra operación llamada rectificación del pedimento.

**20.** Se imprime pedimento validado y pagado.

**21.** Se pasa a firma autógrafa del agente aduanal solo para partes II.

En Lázaro cárdenas la aduana exige tinta azul para esto.

## **22. Asignación para liberar**

Para poder pasar a modulo, primero se deberán liberar los contenedores de la LCTPC, entregando copia del pedimento pagado, copia del B/L, y copia de la hoja de servicio (en caso de que haya sido realizado por la LCTPC). Con esto, la Terminal de contenedores asigna los contenedores para poder imprimir las boletas de liberación, vía electrónica, con las cuales el transportista (en caso de que sea camión) se podrá ingresar a cargar los contenedores para presentarlos ante el modulo.

En caso de ferrocarril, sin los contenedores, y la boleta se entrega a la LCTPC, para asignar los contenedores a cargar al tren.

**22.1** Cuando se pueda liberar electrónicamente, se originan boletas para liberar en la página de la Terminal.

**22.1.1** Se imprimen las boletas y el soporte de las maniobras realizadas al contenedor, para después recoger la factura ya que se genero a crédito.

**22.2** Cuando no se pueda liberar electrónicamente se presentan los tramitadores ante la Terminal para que se realicen dicho trámite de liberación, y a su vez mediante cheque realizan el pago de las maniobras realizadas por la Terminal.

**22.2.2** se reciben las boletas de liberación de las mercancías

### **23. Se ordena expediente con sus anexos**

Para entregar al modulo aduanal y someterlo al sistema de selección automatizada, el pedimento se forma de la siguiente manera:

Hoja 1 en el siguiente orden:

- Transportista
- Administración general de aduanas
- Importador/exportador
- Agente aduanal

Mas sus anexos engrapados a las hojas 2 de administración general de aduana, mas las hojas 2 de transportista.

## 24 Modulaci3n

Para presentar el pedimento al modulo aduanal hay 2 modalidades:

- Cami3n: se presentan los contenedores
- Ferrocarril: se presenta el pedimento 3nicamente.

En el modulo aduanal, el pedimento se somete al sistema de selecci3n automatizada (sem3foro fiscal), que determinara si le corresponde desaduanamiento libre (luz verde) o reconocimiento aduanero (luz roja).

- Si le toca desaduanamiento libre, se permitir3 el paso para que se dirija al “segundo sistema de selecci3n automatizado” solo para cami3n, en el cual se verificara el resultado anterior y se permitir3 de inmediato la salida de la mercanc3a (verde-verde).
- Si le toca reconocimiento aduanero, se presenta la mercanc3a y el medio de transporte ante la plataforma de reconocimiento aduanero (o primer reconocimiento).
- Revisi3n f3sica y documental de las mercanc3as por el verificador y se levantan las actuaciones respectivas en el caso de incidencias.
- Fin del primer reconocimiento.

Se presenta la mercanc3a con el medio de transporte ante el modulo de segundo reconocimiento, que determinara si le corresponde desaduanamiento libre (luz verde) o segundo reconocimiento (luz roja).

- Si le toca segundo reconocimiento, se presenta la mercanc3a y el medio de transporte ante la plataforma del segundo reconocimiento.
- Revisi3n f3sica y documental de las mercanc3as por el dictaminador y se levanta el dictamen respectivo con o sin incidencias.
- Fin del segundo reconocimiento.
- Es posible que pueda ocurrir la siguiente combinaci3n (verde-verde, verde-rojo, rojo- rojo o rojo- verde).

## **25. Cuando el transporte sea por naviera**

Se le solicita la naviera con 24 horas de anticipación, se le entrega pedimentos de

- Transportista
- Agente aduanal
- Importador
- Administración de aduanas

**25.1** Cuando no vaya por naviera, al finalizar el despacho se entrega la boleta si es por ferrocarril y solicitud de transporte para que lo puedan cargar.

## **26. Medio de transporte**

Ferrocarril. Se modula pedimento sin presentar mercancía.

Camión. El transporte entra a cargar después avisa que está cargado, y se modula con la presentación de la mercancía.

Elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el interesado, se presentaran las mercancías, con el pedimento ante la autoridad aduanera y se activara le mecanismo de selección automatizado que determinara si debe realizarse el reconocimiento aduanero de las mismas.

- En ningún caso se activara el mecanismo de selección automatizada si las mercancías declaradas en el pedimento no se encuentran precisamente frente al mecanismo de selección automatizada, salvo los casos de operaciones virtuales, regularizaciones, exportaciones y FFCC.<sup>23</sup>

El mecanismo de selección automatizado se activara por pedimento; por parte II del pedimento; por factura o por relación de factura tratándose de embarques parciales de empresas maquiladoras, Pitex o empresas exportadoras salvo que en solo vehículo o contenedor se transporta mercancía amparada por varios pedimentos; en este caso el mecanismo mencionado se activara por vehículo o contenedor, según se trate, y el resultado de la selección automatizada será el mismo para todos los pedimentos, el cual será impreso en cada uno de ellos.

---

<sup>23</sup> (Norma 3<sup>a</sup>. Cáp. 01, 2da. Unidad, MOA)

## 26.1 El sistema automatizado

### Resultado:

- Desaduanamiento libre: 2ª selección automatizada (solo en ciertas aduanas) o bien, se permite la salida de las mercancías de la aduana.
- Reconocimiento aduanero: 2ª selección automatizada
- 1e reconocimiento: por parte de la aduana.  
(Verificador aduanal)

## 26.2 Segundo reconocimiento: particulares (dictaminador aduanero)

Revisión en el segundo sistema automatizado.

El segundo reconocimiento, es una segunda revisión física y documental de las mercancías de comercio exterior dentro del despacho aduanero. está a cargo de las empresas privadas autorizadas por la SHCP y se efectúa por “dictaminadores aduaneros” –conocidos también como “dictaminadores aduanales”- a cargo de dichas empresas. El segundo reconocimiento también consiste en el examen de las mercancías de importación o exportación, así como de sus muestras para allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado.

Este segundo reconocimiento no siempre se aplica ya que la ley prevé innumerables excepciones para ello en casos justificados. Sin embargo, tanto en el reconocimiento como en el segundo reconocimiento, la autoridad aduanera podrá detectar irregularidades en la declaración o en la mercancía presentada y determinar lo siguiente en el procedimiento respectivo:

1. retener la mercancía hasta que se cumpla con lo exigido. por ejemplo, cuando se haya pagado el IVA o el IEPS correspondientes, si estas contribuciones son exigibles a la importación;
2. determinar mediante acta circunstanciada de hechos la omisión de contribuciones o el establecimiento de multas formales, por ejemplo, cuando únicamente hay omisión en el pago del impuesto general de importación;
3. embargar precautoriamente las mercancías y los medios en que se transporten, por ejemplo, cuando se declare en el pedimento un domicilio inexistente;

4. imponer infracciones administrativas, por ejemplo, por incumplimiento de regularizaciones y restricciones No arancelarias;
5. determinar que las mercancías pasan a propiedad del fisco federal, por ejemplo, en el caso de vehículos cuando no se obtiene el permiso de la autoridad competente; y
6. poner a disposición del ministerio publico de la federación a los presuntos infractores en el caso de posibles delitos, como es el hecho de la introducción de las mercancías prohibidas como armas o drogas, etc.

En todo caso se permitirá la salida de inmediato de la mercancía del recinto fiscal o fiscalizado en forma inmediata, sin que por ello el reconocimiento aduanero y el segundo reconocimiento, limiten las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras respecto de las mercancías importadas o exportadas.

- Independientemente del resultado determinado en la primera ocasión por el sistema de selección automatizado, serán aquellas aduanas que se señalan en el Anexo 14 de la RCGC2005.
- Las importaciones transportadas por ferrocarril.
- El de las empresas que han recibido autorización para que se efectuó la entrada o salida de mercancías por lugar distinto al autorizado.

### **Termino del despacho:**

Art. 43 de la L.A

Si no se detectan irregularidades en el reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento que den lugar al embarco precautorio de las mercancías se entregaran estas de inmediato.

### **27. Salida de la mercancía a su destino**

Una vez pasado al 2do modulo (y en su caso 2do reconocimiento), sale el contenedor del recinto fiscal a su destino.

**DESPACHO DE MERCANCIA CONTENERIZADA**  
**(Juguetes)**

Realización del previo

El previo se llevo a cabo en las instalaciones de LCTPC (recinto fiscalizado), en el cual se desconsolido.

- Que el país de origen coincida
- La mercancía sea la correcta
- Sean las piezas indicadas en la factura comercial
- Las NOMS cumplan en su totalidad

Elaboración del pedimento en el formato oficial.

El ejecutivo de importación, captura el pedimento en el programa con los datos de la Proforma previamente realizado y corregida con los datos del previo y la fracción arancelaria asignada por el clasificador.

Clasificación arancelaria de los bienes y determinación de los tributos causados.

Descripción.- móviles musicales

Sección:	XX	Mercancías y productos diversos
Capítulo:	95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
Partida:	9503	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
SubPartida:	950300	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
Fracción:	<b>95030020</b>	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.15 y 9503.00.18.



UM: kg

Arancel de importación: 15%

Identificadores

PA UVNOM022 NOM-024-SCFI-1998

Pendiente de NOM Verificación de cumplimiento dentro del territorio nacional en un almacén general de depósito. Se deberá anexar al pedimento: declaración escrita de que las mercancías se destinarán a depósito fiscal para la verificación en territorio nacional del cumplimiento de la NOM y copia del contrato celebrado con el almacén general de depósito acreditado.

EN U NOM-015-SCFI-2007

No aplicación de la norma oficial mexicana

UM O

Descripción uso de la mercancía, cuando se requiera determinar la aplicación de regulaciones o restricciones no arancelarias a ciertos productos o cuando se trate de identificar el pago del impuesto.

9.-Contenedor tipo:

1 Contenedor estándar 20“ D.C. (Dry cargo)

Observaciones

De conformidad con el artículo con el artículo 120 de la ley aduanera y la regla 3.6.8. de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior vigente, se declara que al momento de la extracción de la mercancía se actualizarán las contribuciones en los términos del método de variación cambiaria del peso contra el dólar de los estados unidos de América.

La mercancía amparada por el presente pedimento será enviada a la almacenadora

Transporte: En este caso va por ferrocarril

**DESPACHO DE MERCANCIA CONTENERIZADA**  
**(Fibra de poliéster)**

Realización del previo

El previo se llevo a cabo en las instalaciones de LCTPC (recinto fiscalizado), en el cual se desconsolido.

- Se analizo que la composición del material fuera el indicado en su descripción.

7.-Elaboración del pedimento en el formato oficial.

El ejecutivo de importación, captura el pedimento en el programa con los datos de la Proforma previamente realizado y corregida con los datos del previo y la fracción arancelaria asignada por el clasificador.

Clasificación arancelaria de los bienes y determinación de los tributos causados

Descripción: fibra de poliéster

Sección:	XI	Materias textiles y sus manufacturas
Capítulo:	55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
Partida:	5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.
SubPartida:	550320	- De poliésteres.
Fracción:	<b>55032099</b>	Los demás.

UM: kg

IVA: 15%

Arancel de importación: 5%

Tipo de Contenedor:

2 Contenedor estándar de 40'' D.C. (Dry cargo)

Transporte: En este caso fueron 2 contenedores por ferrocarril

**DESPACHO DE MERCANCIA PERECEDERA CONTENERIZADA**  
**(Cortes de carne de venado)**

Programación de previos

Una vez revalidado en B/L y se haya autorizado la revisión por parte de las autoridades se procede a programar las maniobras (previos), los ejecutivos de tráfico solicitan al coordinador de tramitadores lo que se requiere para realizar el previo de la mercancía.

Realización del previo

El previo se llevo a cabo en UTTSA, S.A. de C.V. (recinto fiscalizado) con la presencia de las autoridades de SAGARPA, en el cual se desconsolido, y se tomaron muestras para envío de cárnicas para diagnostico de laboratorio.

Elaboración del pedimento en el formato oficial.

El ejecutivo de importación, captura el pedimento en el programa con los datos de la Proforma previamente realizado y corregida con los datos del previo y la fracción arancelaria asignada por el clasificador.

Clasificación arancelaria de los bienes y determinación de los tributos causados.

Descripción.- costilla de venado con hueso en corte francés

Sección:	I	Animales vivos y productos del reino animal
Capítulo:	02	Carne y despojos comestibles
Partida:	0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.
SubPartida:	020890	- Los demás.
Fracción:	<b>02089001</b>	Carnes o despojos de venado.

UM: kg

Arancel de importación: 10%

Descripción.- lomo de venado sin hueso

Sección:	I	Animales vivos y productos del reino animal
Capítulo:	02	Carne y despojos comestibles
Partida:	0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.
SubPartida:	020890	- Los demás.
Fracción:	<b>02089001</b>	Carnes o despojos de venado.

UM: kg

Arancel de importación: 10%

Descripción: venado filete tenderloin sin hueso

Sección:	I	Animales vivos y productos del reino animal
Capítulo:	02	Carne y despojos comestibles
Partida:	0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.
SubPartida:	020890	- Los demás.
Fracción:	<b>02089001</b>	Carnes o despojos de venado.

UM: kg

Arancel de importación: 10%

Descripción.-venado falda deshuesada

Sección:	I	Animales vivos y productos del reino animal
Capítulo:	02	Carne y despojos comestibles
Partida:	0208	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.
SubPartida:	020890	- Los demás.
Fracción:	<b>02089001</b>	Carnes o despojos de venado.

UM: kg

Arancel de importación: 10%

Identificadores:

**A1** Descripción, operaciones de comercio exterior con amparo, nivel \*\*G  
complemento 1

**AC:** amparo concedido

**T9** Registro de verificación

**T3** Mercancía cuya importación está sujeta a un certificado fitosanitario o zoosanitario por parte de la semarnat otorgado por la dirección general de la vida silvestre

**UM** Descripción uso de la mercancía, cuando se requiera determinar la aplicación de regulaciones o restricciones no arancelarias a ciertos productos o cuando se trate de identificar el pago del impuesto.

Observaciones a nivel partida:

No requiere certificado cites o autorización SEMARNAT por no tratarse de las especies CERVUS ELAPHUS HANGLU y CERVUS ELAPHUS BARBARUS.

Contenedor tipo:

15 contenedor refrigerante 20”

Transporte: carretero

**DESPACHO DE MERCANCIA CONTENERIZADA**  
**(Artículos para el servicio de mesa de porcelana TAZA)**

Realización del previo

El previo se llevo a cabo en las instalaciones de LCTPC (recinto fiscalizado), en el cual se desconsolido.

- Que el país de origen coincida
- La mercancía sea la correcta
- Sean las piezas indicadas en la factura comercial
- Las NOMS cumplan en su totalidad

Elaboración del pedimento en el formato oficial.

El ejecutivo de importación, captura el pedimento en el programa con los datos de la Proforma previamente realizado y corregida con los datos del previo y la fracción arancelaria asignada por el clasificador.

Clasificación arancelaria de los bienes y determinación de los tributos causados.

Descripción.- Artículos para el servicio de mesa de porcelana (Taza)

Sección:	XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio
Capítulo:	69	Productos cerámicos
Partida:	6911	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.
SubPartida:	691110	- Artículos para el servicio de mesa o cocina.
Fracción:	<b>69111001</b>	Artículos para el servicio de mesa o cocina.

UM:KG

Arancel de importación: 20%

Identificadores

NM NOM-050-SCFI-2004

S2 091601106B0038

Contenedor tipo:

3 Contenedor estándar de cubo alto 40' H.C.(High cube)

Transporte: En este caso va por ferrocarril.

## **CAPITULO 4**

### **ANALISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS**

Como resultado de los cuestionarios realizados a los Agentes aduanales del Puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, las visitas a las distintas aéreas como son, terminal portuaria de contenedores, aduana, APILAC, SAGARPA, y demás recintos fiscalizados en la Terminal I y II.

Se logro conocer el funcionamiento del puerto y el indicado estudio de las variables:

- la infraestructura portuaria, cumplimiento de objetivos
- Etapas terminadas en tiempo y forma
- Perfil de puesto
- Tiempo de despacho
- Recursos humanos

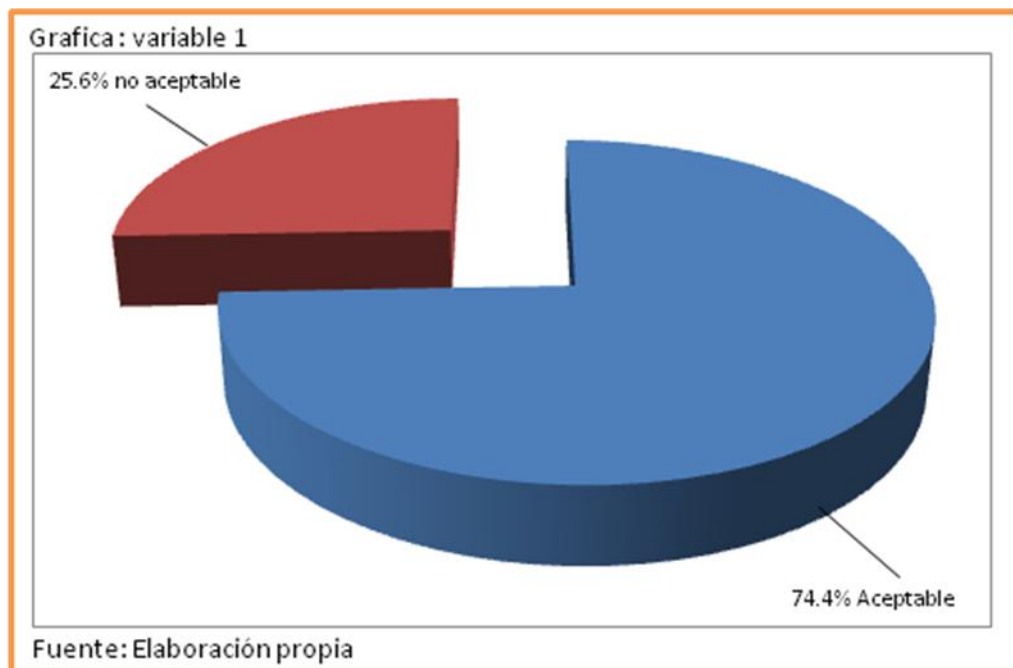
Daré a conocer los logros que ha logrado el puerto, en su trabajo en equipo entre organismos públicos y privados, que dan lugar a un fortalecimiento continuo de las actividades portuarias.

En el año 2008 se otorgo Premio Nacional de Calidad, al puerto Lázaro Cárdenas, el cual permite a la organización encontrar la fórmula adecuada para adaptar de manera ágil y flexible a las circunstancias cambiantes así como a capitalizar las capacidades clave del puerto para generar ventajas competitivas sustentables.

Aunado a este estudio de variables se suma que en el mes de marzo 2009 se otorgo el distintivo RSE (responsabilidad social empresarial) a la entidad lo cual representa el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas del puerto en lo económico, social y ambiental, demostrando el respeto por los valores éticos, la gente, las comunidades y el medio ambiente y para la construcción del bien común.



- Infraestructura portuaria



El 74.4% de los agentes aduanales opinan que la infraestructura portuaria cumple con la demanda de la movilización de TEUS de importación, y que aunado a esto se cuenta con tecnología óptima para el buen funcionamiento de los despacho de mercancía.

La infraestructura del puerto es impresionante, cuando se está en los recintos portuarios se puede apreciar el esfuerzo del gobierno por desarrollar el puerto y la inmensa inversión de las empresas privadas.

Hacia el 2030 se ha desarrollado la infraestructura del puerto en cuanto a astilleros, extensión de vías férreas, Terminal de contenedores, Terminal de usos múltiples, almacenamiento, distribución de gas natural, gas licuado de petróleo, el centro de capacitación portuaria y planta de almacenamiento y reciclaje de aceites usados por embarcaciones.

El área de influencia del Puerto Lázaro Cárdenas está delimitada por el comercio con los Estados Unidos principalmente en metal-mecánicos, químicos, automotriz, minerales.

El puerto representa en 2030 una puerta de entrada al Este de Estados Unidos, integrando un sistema alternativo de transportación con América del Norte, Centro y Sudamérica.

El puerto de Lázaro Cárdenas tiene la oportunidad de crecer aun mas dado que favorece el acceso a las naciones de la cuenca del pacifico y permite participar en las cadenas del transporte marítimo internacional más desarrollado dado que su infraestructura es competitiva ya que las modernas instalaciones del Puerto están equipadas y calificadas para cubrir con eficiencia, seguridad y productividad todas las actividades comprendidas en un puerto industrial y comercial. El puerto esta acondicionado para recibir navíos de grandes dimensiones de todo tipo de cargas y fluidos.

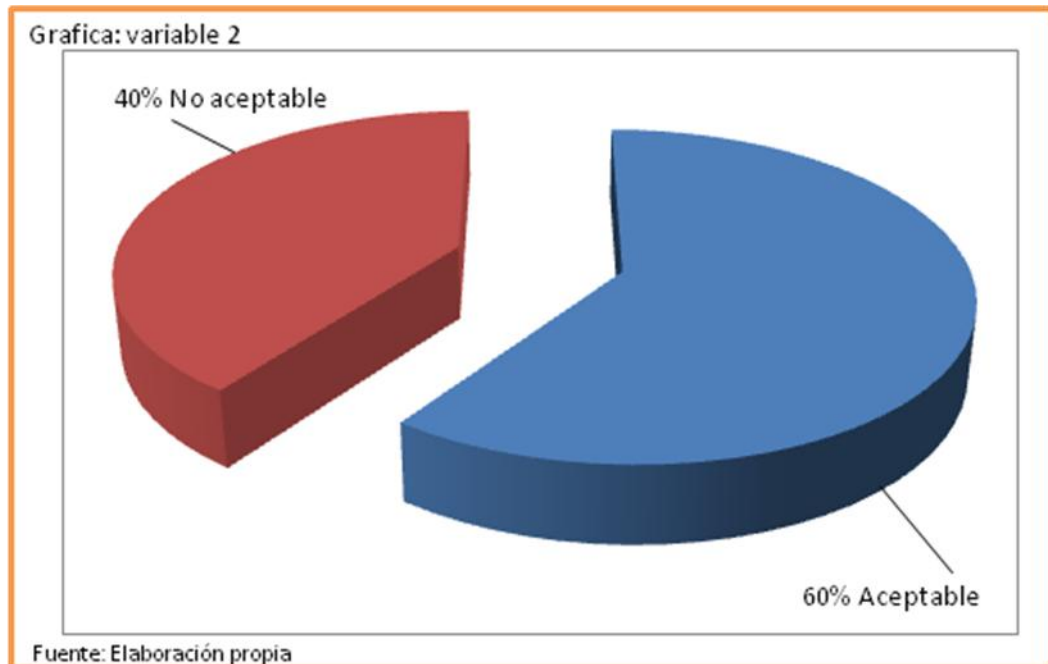
El desarrollo del Polo Transoceánico Singapur - México - Estados Unidos, puede representar para el Puerto Lázaro Cárdenas y su zona de influencia, una gran oportunidad de inversión producción y empleo.

Actualmente se rompió un record operativo en el envío de unidades de importación vía ferrocarril de 1,100 unida unidades Mazda, el traslado se hizo a través de 43 automax (góndolas especiales para el transporte de vehículos vía ferroviaria) con destino al Estado de México en la Terminal Automotriz de Toluca (TAT), la maniobra de carga en los automax para el envío de estas unidades se realizó en 13 horas con el trabajo de 50 personas, siendo que el movimiento promedio normal para el envío de automóviles vía ferroviaria es de 240 unidades por día.

Como ventajas competitivas se puede mencionar que tiene Conexión con el puerto de mayor desarrollo del Golfo de México.se tiene la posibilidad de desarrollar un corredor transoceánico Asia-Lázaro Cárdenas-Altamira-Europa, Corredor más corto del Pacífico a la zona de mayor consumo del país, Conexión directa con terminal ferroviaria, Aduana interna, Conexión directa con terminal ferroviaria.

El puerto continua en desarrollo, se espera que en los próximos 5 años se construya otra terminal de contenedores, con lo que se lograría mayor movimiento de TEUS.

- Metas en desarrollo operacional



El 60% de los agentes aduanales comentan que las metas en desarrollo operacional del puerto van cumpliéndose dado que el movimiento de TEUS ha aumentado y con ello la infraestructura y los procesos han ido estandarizándose para hacerlos más eficientes.

El puerto al crearse busca la mejoría continua, el gobierno mediante APILAC (administración portuaria integral de Lázaro Cárdenas), ha ido logrando concesionar las instalaciones del puerto, las cuales a su vez invierten en la continua mejora del puerto. Actualmente el puerto maneja el 15% de la mercancía contenerizada del país, con esto hablamos que es el puerto que mas carga maneja.<sup>24</sup>

En el 2005 se manejaron 132,479 TEUS, con la buena comercialización del puerto se logro que en el 2006 se aumento a 160,696 TEUS, con la inversión en las instalaciones portuarias para el 2007 los TEUS manejados fueron de 270,240 para el 2008 se reflejo un aumento de más del doble de TEUS con 524,791, en el año 2009 re reflejo un aumento de TEUS siendo a finales de año la cantidad manejada de 602,557 (APILAC),

<sup>24</sup> secretaría de comunicaciones y transportes

este aumento de TEUS nos indica el constante crecimiento, con las etapas que se han terminado la mercancía pudo aumentar, y también nos indica que el crecimiento seguirá creciendo, dado que los objetivos se han cumplido según lo planeado en la administración portuaria integral del puerto, dado que se tiene disponible mil 200 hectáreas para su desarrollo.

En el manejo de carga contenerizada el Puerto Lázaro Cárdenas cerró el mes de enero con la movilización de 58 mil 457 TEUs, que con 14 mil 306 TEUs más significó un crecimiento del 32% respecto al mismo mes del año anterior y un 17% de acuerdo a lo programado.

Crecimiento propiciado por el incremento en arribo de buques portacontenedores con servicio regular a este puerto que este primer mes del año fue de un 13% más respecto al mismo mes del año anterior, además de la inclusión de 2 nuevas líneas navieras en el segundo semestre del 2009.

Para este año, la proyección en manejo de carga contenerizada es cerrar el 2010 con la movilización de 617 mil 796 TEUs, que representaría un crecimiento del 5% respecto al 2009.

En lo que respecta al movimiento de carga vehicular se presentó un crecimiento del 68% respecto al mismo mes del año anterior con 5 mil 109 unidades, con marcas que movilizaron hasta en un 100% más de las unidades programadas durante enero de 2010, con este resultado se vislumbra una paulatina recuperación del sector de carga automotriz.

En movimiento de carga total operada el Puerto Lázaro Cárdenas creció en un 13% respecto al mismo mes del año anterior y un 21% de acuerdo a lo programado, lo que significa una movilización en el primer mes del año de 2 millones 199 mil 573 toneladas, contra 1 millón 942 mil 136 toneladas de enero del 2009, los rubros de mayor crecimiento fueron la carga contenerizada y los fluidos petroleros, esto debido al incremento de buques portacontenedores con escala regular a este puerto y por la exportación de combustóleo con destino a E.U.

Las terminales privadas que durante el primer mes del año presentaron crecimiento en toneladas operadas fueron Fertinal con 19%, PEMEX con 52% y el más representativo fue el de la terminal de Metales y Minerales de Arcelor Mittal con un 119%, lo que refleja y muestra signos de una recuperación de la industria acerera; el total de las 4 terminales privadas aportaron el 71% del tonelaje total movilizado en el mes de enero, con un crecimiento del 1% en su conjunto.

Por su parte las terminales públicas presentaron los siguientes crecimientos Terminal de Contenedores Isla Cayacal 72%, Terminal de Contenedores Isla de Enmedio 150%, Terminal de Usos Múltiples I 148% y Terminal de Usos Múltiples II 40%, en su total las terminales públicas aportaron el 29% del total del tonelaje operado durante enero 2010, presentando un crecimiento del 62%.

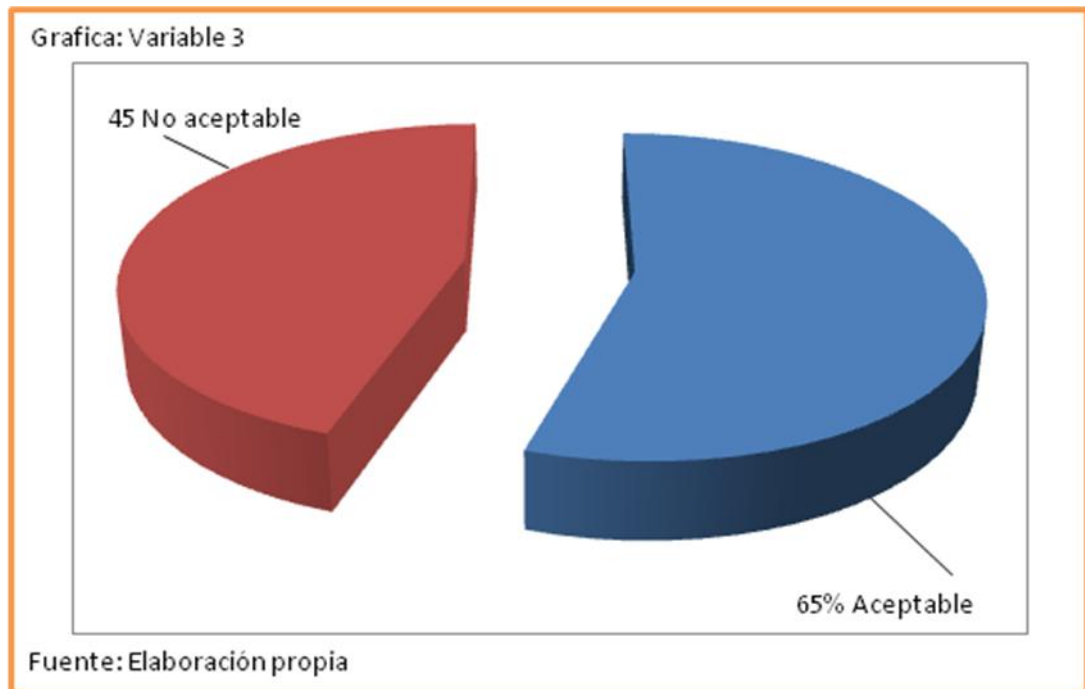
La proyección en manejo de carga total para el 2010, representa un crecimiento del 9% con la movilización de 23 millones 013 mil 500 toneladas respecto las 21 millones 187 mil 412 toneladas movilizadas en 2009, lo que permitirá consolidar una vez más al Puerto Lázaro Cárdenas como el puerto comercial con mayor volumen de carga operada; el cierre en crecimiento del 2009 en movimiento de carga total fue de 2%.

En recepción de buques, con el arribo de 120 embarcaciones el crecimiento fue del 15% comparado con enero del 2009 y del 14% con el crecimiento programado en este mes, de estos el 86% corresponden a buques de tráfico de altura y el 14% restante a embarcaciones de cabotaje; la proyección del 2010 es movilizar 1 mil 296 buques contra los 1 mil 233 del 2009, para así tener un incremento del 5% anual; el crecimiento 2008 – 2009 fue del 6%.

Gracias a la infraestructura en canales de navegación de este recinto portuario, siendo el puerto de mayor profundidad de América Latina, el arribo de buques de mayor capacidad de desplazamiento y de última generación será la tendencia en recepción de buques para el Puerto Lázaro Cárdenas, esto significa menos buques, pero con más carga.

Para lograr una mejor logística en el transporte ferroviario la terminal intermodal Ferrovalle y el Puerto Lázaro Cárdenas firmaron un acuerdo de colaboración, para impulsar en forma conjunta la transportación de carga ferroviaria intermodal que parte del Puerto Lázaro Cárdenas hacia la zona centro del país, esto con el objetivo de impulsar en forma conjunta la transportación de carga ferroviaria de manera confiable, competitiva y eficiente a los centros de producción y consumo más importantes de la ciudad de México y su área metropolitana, desde el Puerto Lázaro Cárdenas hacia la Terminal Intermodal Ferrovalle y viceversa; garantizando a los usuarios calidad, oportunidad y seguridad en los servicios ferroviarios.

- Proceso y cumplimiento de etapas dentro del Puerto Lázaro Cárdenas



El 65% de los agentes aduanales concuerdan en que las etapas se han ido cumpliendo según lo planeado, y esperan en años sucesivos siga creciendo el puerto acorde a lo planeado.

Se construyó el puente “albatros” que une las dos islas, la de Enmedio y la de Cayacal, con una inversión del orden de los 580 millones de pesos, el cual ya está en funcionamiento, logrando el deshago de camiones de carga pesada por la ciudad, y mejor logística portuaria. Se construyeron vías férreas por el orden de los 55 millones de pesos, se dragaron canales por el orden de los 179 millones, se invirtieron 15 millones para desarrollo de vialidades internas del puerto.

Actualmente se está desarrollando el tramo carretero que unirá al Puerto Lázaro Cárdenas con la región de occidente vía Colima, lo que sin duda impactará en el intercambio y movimiento de cargas y mercancías entre el Puerto Lázaro Cárdenas y esa zona del país.

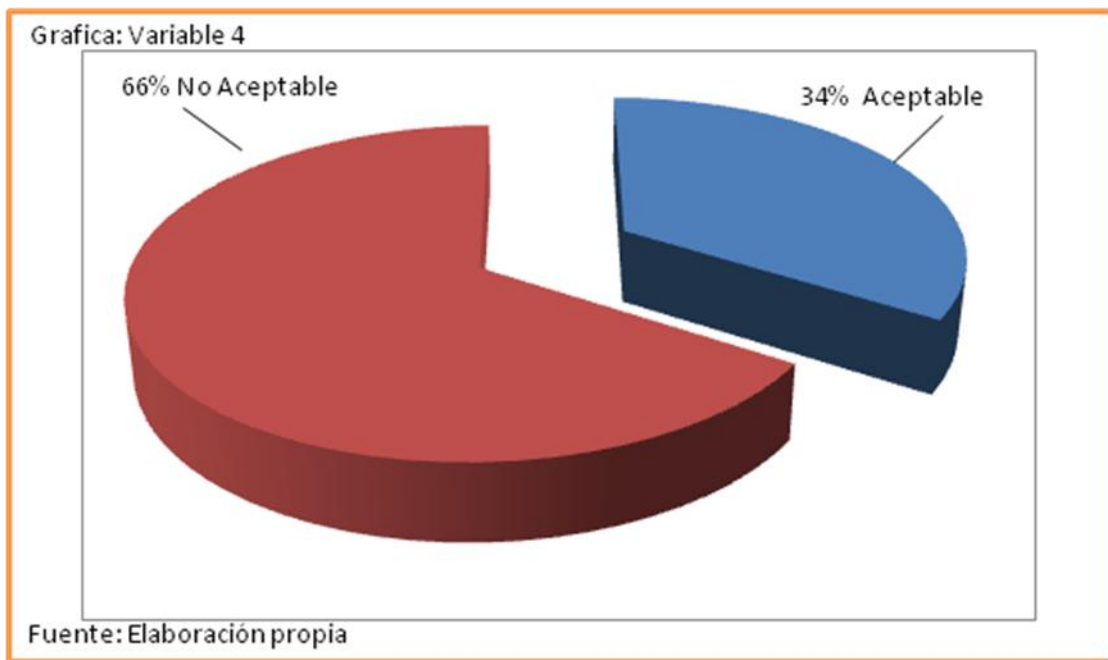
También el proyecto de la Mega Aduana modelo del Puerto Lázaro Cárdenas y del país, que lograra agilidad en tiempos de despacho y seguridad, con lo cual vemos que el Puerto de Lázaro Cárdenas es un proyecto serio, exitoso y con mucho potencial.

Se otorgo una inversión de 200 mdp para la primera etapa de la aduana, la cual contara con tecnología innovadora y seguridad de alta calidad, la cual es diseñada por ingenieros mexicanos, con un modelo elaborado por estudiantes del tecnológico local.

La nueva infraestructura, contara con equipo sofisticado de rayos gama para una mayor rapidez y seguridad en la revisión de contenedores, con lo cual se evitara al máximo el contrabando.



- Perfil de puesto



El 66% de los agentes aduanales, comentan que la capacitación del personal es muy baja.

Se esperan que con la reciente creación del departamento de capacitación de la AAALAC (asociación de agentes aduanales de Lázaro Cárdenas) mejore la calidad de los servicios del personal portuario, los cursos ya se empezaron a ofrecer desde enero del 2010 en forma constante, con lo cual inicia una etapa importante en la mejoría de la capacitación del personal y con esto un plus para el puerto.

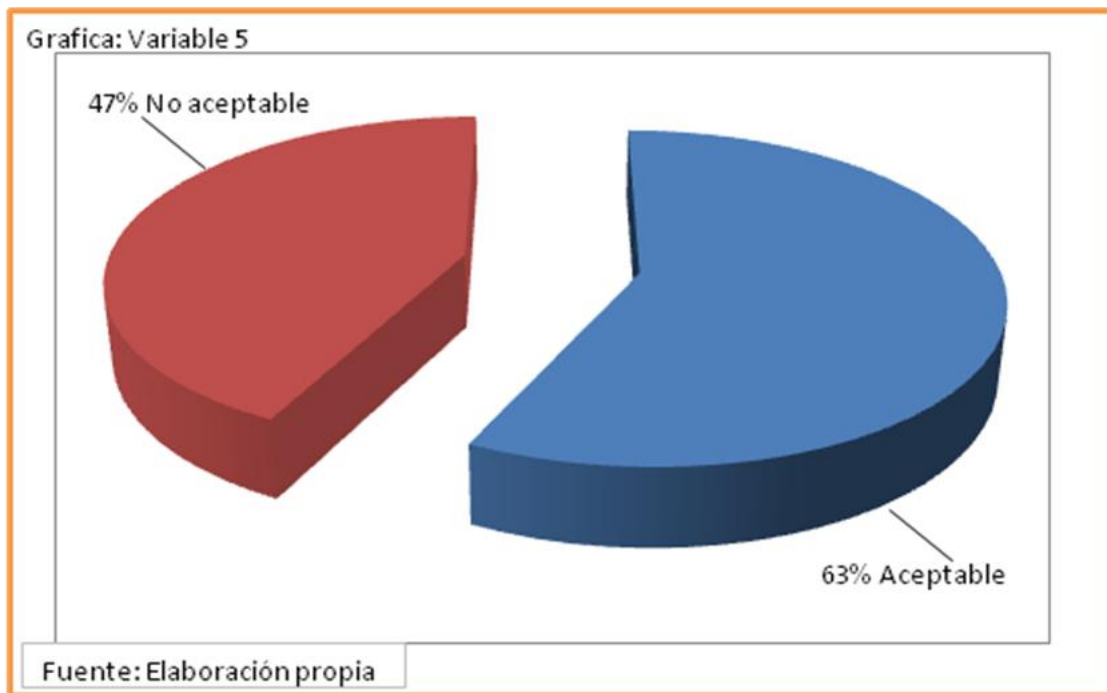
También existen escuelas técnicas que ofrecen cursos de capacitación aunado a esto algunas agencias aduanales cuentan con su propio personal de capacitación continua.

Ya que a mayor desarrollo tecnológico en el puerto, mayor será la necesidad de talento, de personas con capacidades técnicas y emocionalmente capaces de crear innovar, afrontar retos y de esta forma contribuyan a que la organización en la que laboren se mantenga un mercado globalizado.

Con esto se busca que exista mayor generación de empleo y así beneficiar la relación puerto – ciudad, evitando así la elevada contratación de personal de otros puertos marítimos.

Esta falta de capacitación del personal que participa en la actividad portuaria, da pauta para que se contrate personal de otros puertos, para puestos de mayor responsabilidad, dejando los puestos con menor remuneración para las personas de este puerto, siendo esta una desventaja dañando así los ingresos de las personas que residen en la Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas.

- Tiempo de despacho



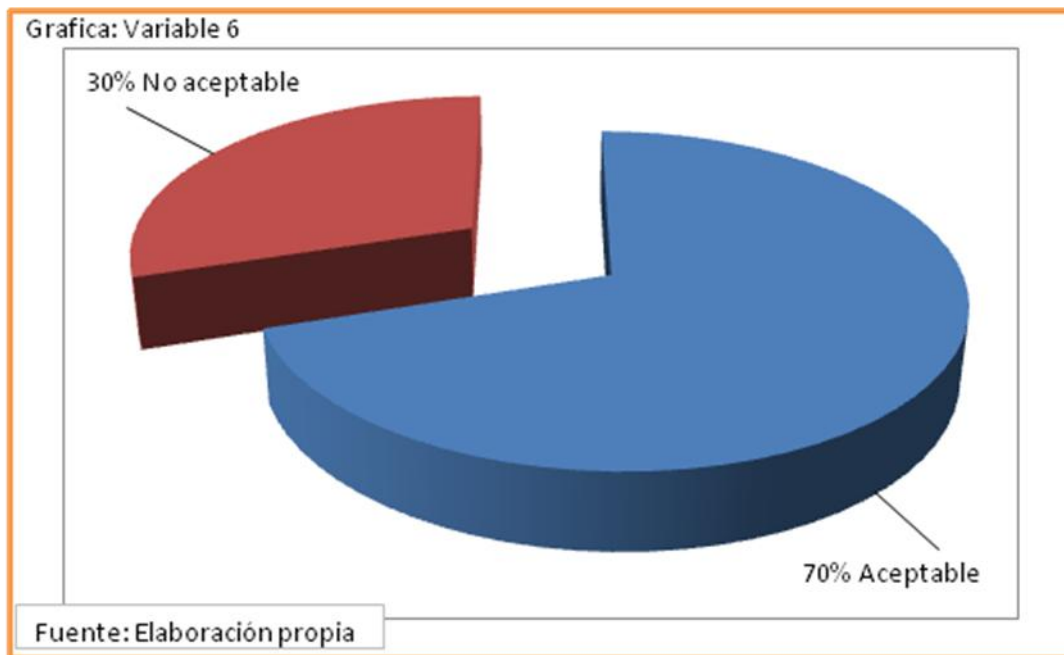
El 63% de los agentes aduanales, comentan que el tiempo de despacho es eficiente, dado que los distintos factores necesarios para el despacho son viables para el dinámico cumplimiento del proceso de despacho aduanero.

La eficiencia en el despacho ha ido mejorando con los años ya que el puerto es nuevo en muchos procesos, en el proceso que describo con anterioridad, se detalla cada paso de él, con lo cual se sabe que autoridades serán las indicadas en los distintos tipos de mercancía de importación que se vayan a despachar.

Aunado a esto el puerto recientemente creo la *Marca de Calidad* para contenedores refrigerados, resultando todo un éxito, es un ejercicio que surge con la finalidad de reducir los tiempos de estadía de los contenedores refrigerados e innovar en el Sistema Portuario Nacional y así cumplir con las necesidades de usuarios para convertirla en ventaja competitiva y comparativa del puerto.

Así mismo el puente Albatros crea un a conectividad entre las 2 terminales de contenedores, unificando el transporte terrestre al solo poder ingresar y salir por la Terminal 2, que va directo a la autopista, con esto la ciudad se ve beneficiada, al no existir circulación de transporte de carga pesada por ella.

- Actores participantes en el despacho de mercancía de importación



El 70% de los agentes aduanales, concuerdan que el personal es suficiente para el proceso de despacho de importación.

Con personal se habla de autoridades aduaneras, maniobristas, sagarpa, profepa, Apilac, terminal de contenedores, líneas navieras, transportistas, con lo cual el despacho de mercancías de importación logra ser más viable, al tener el recurso humano necesario para el proceso.

Al desarrollarse el puerto va creándose la necesidad de incrementar el número de maniobras de despacho de importación, es por lo cual que el departamento de comercialización, licita espacios para nuevas terminales de contenedores, y así mismo crecerá el recurso humano que actualmente labora en el puerto, esto también es positivo al crearse competencia y con ella mejoramiento de costos y procesos mejores planeados para el buen funcionamiento de las actividades propias del comercio internacional.

Las autoridades dentro del despacho de mercancía de importación, tienen la ardua tarea de tener criterios concretos en cuanto a los productos que ingresan al país, logrando así tener calidad en la mercancía que se comercializara dentro del territorio mexicano.

## Conclusiones

El puerto Lázaro Cárdenas desde sus inicios en 1976 ha tenido un ascendente desarrollo en los distintos periodos gubernamentales se ha dado importancia a desarrollar un puerto que ofrezca crecimiento económico a nivel nacional, abriera sus posibilidades de comercio a nivel internacional, y mencionar que a nivel local ha aportado desarrollo económico y mejoras en la infraestructura.

Con una extensión territorial de 4 mil hectáreas, el puerto tiene disponibles 1574 hectáreas para la instalación de industrias y 2426 hectáreas de frente de agua, con esto se abre un panorama de oportunidades para atracción de inversión nacional y extranjera, que actualmente ya da frutos, es importante conocer que algunos inversionistas no se convences de invertir, dado los problemas de seguridad que actualmente existen en el estado de Michoacán, mencionar también los problemas sociales que afectan la imagen portuaria, e ahí el buen trabajo de la administración portuaria y la visión de desarrollar planes de atracción de inversión, mostrando los beneficios reales, como la ubicación geográfica, las idóneas vialidades, las cuales siguen mejorando.

El puerto se encuentra ubicado entre las zonas de mayor potencial de México, toda vez que representa el 42% del Producto Interno Bruto. Su zona de influencia comprende las regiones geográficas que generan alrededor del 43% del PIB y el 50% del PIB de la industria manufacturera.

La Ciudad no obstaculiza el desarrollo del Puerto, la Región ofrece mano de obra , abundancia de recursos naturales, disponibilidad de energía eléctrica, agua y parques industriales, Movimiento de Buques, *Movimiento de buques: factor constante de crecimiento.*

El puerto de Lázaro Cárdenas tiene la oportunidad de crecer aun mas dado que favorece el acceso a la naciones de la cuenca del pacifico y permite participar en las cadenas del transporte marítimo internacional mas desarrollado pues su infraestructura es muy buena ya que las modernas instalaciones del Puerto están equipadas y calificadas para cubrir con eficiencia, seguridad y productividad todas las actividades comprendidas en un puerto industrial y

comercial. El puerto está acondicionado para recibir navíos de grandes dimensiones y todo tipo de cargas y fluidos.

El desarrollo del Polo Transoceánico Singapur – México - Estados Unidos, representa para el Puerto Lázaro Cárdenas y su zona de influencia, una gran oportunidad de inversión producción y empleo.

Dentro del contexto nacional, está en conexión con el transporte intermodal, en especial con la red ferroviaria administrada por Transporte Ferroviario Mexicano (TFM), que brinda servicios sin costura y cuenta con conexión con los principales cruces fronterizos, Presenta una posición alternativa para las importaciones del TLCAN de minerales y otros productos provenientes del MERCOSUR, y Sudamérica, principalmente de Chile.

México es una economía que representa un mercado en crecimiento para la región del Asia–Pacífico, tanto por el de bienes de consumo como por la posibilidad de la transformación de bienes intermedios y el ensamble de componentes originados en esta región del mundo.

Los acuerdos comerciales marcan la pauta para una inserción comercial en las diversas regiones del orbe; cubriendo la mayor parte del Continente Americano y los países del resto del mundo con alto nivel de actividad.

La infraestructura marítima portuaria es una de sus grandes potencialidades, debido a la profundidad de su canal de acceso y dársena principal de ciaboga, así como por ser uno de los pocos puertos protegidos. Tiene capacidad de recibir embarcaciones de 150,000 toneladas de desplazamiento, La profundidad de su canal de navegación supera a puertos que son claves en las rutas norte-sur y este-oeste, como el estratégico Colón de Panamá y pivotes globales como Hong Kong y Shangai.

Conocer las funciones que realizan los distintos actores tanto particulares como gubernamentales dentro del puerto son descritas en el presente trabajo, dejando en claro las obligaciones y derechos que tienen, la aduana, agentes aduanales, asociación de agentes aduanales, Terminal portuaria de contenedores, armada, maniobristas,.

El transporte es un factor que también se analiza, las rutas y distancias por modalidad carretera o ferroviaria, para que así llegue a su destino la mercancía, con lo cual se da a conocer que la ubicación del puerto Lázaro Cárdenas es adecuada para el desplazamiento de mercancía a lo largo y ancho del país.

El describir las etapas del despacho de mercancías de importación es un tema que concierne en sobremanera al comercio internacional, tener claro el cómo proceder en una operación de importación de manera correcta, para con esto evitar tiempos extemporáneos, que se traducen a costos muy elevados para los involucrados en el despacho, los tramites se deben hacer en tiempo y forma para tener una operación correcta que cause beneficios a la hora de efectuar el proceso de despacho de importación.

La exactitud y el cero error humano en los tramites de importación son clave para poder tener un despacho de mercancía adecuado, ya que existen diversos filtros para detectar errores en el proceso, como es el validador, las revisiones mercancías previas a la modulación ante aduana, la revisión por parte de el agente aduanal para la correcta declaración de mercancía, impuestos, regulaciones y restricciones no arancelarias.

La buena logística en el despacho de mercancías, es detonante para el éxito de la operación, es por tanto que concluyo, que el puerto Lázaro Cárdenas tiene la infraestructura necesaria para despachar en tiempo y forma.

Mediante la interacción entre clientes, proveedores, inversionistas, gubernamentales y usuarios finales para favorecer y agilizar los cambios necesarios y alcanzar los puntos de acuerdos. De esta forma damos un paso en cuestión de competitividad y se alentara la inversión de capital privado, tanto domestico, como extranjero, dentro de México.

El puerto se esta consolidando como un punto estratégico para el intercambio comercial, no sólo al interior de México, sino entre Asia y el Pacífico con México, Estados Unidos e incluso su cruce hacia Europa

De 2007 a 2010 se ha hecho más del doble de infraestructura de lo que se hizo entre 1994 al año 2000, y ya hicimos 20 por ciento más de lo que se hizo en los seis años anteriores.

Uno de los puntos de mejora que veo en el despacho de mercancía de importación es el recurso humano, el cual ya se está atendiendo por nuestro gobierno, ofreciendo carreras técnicas y profesionales en cuanto a la rama aduanera, esto sin duda muestra la pro actividad que se necesita para aumentar el ingreso en la zona, y el puerto pueda generar mayor ingreso a los pobladores de la ciudad, logrando así una mejor relación puerto – ciudad.

El problema del insuficiente transporte de servicio público federal (camión) también es un punto de mejora, para lograr que estos transportes cuenten con los puntos de seguridad que exigen los importadores.

Los problemas sociales referentes al sindicato minero que constantemente hace paros laborales y cierra rutas de acceso al puerto así como a la ciudad, el cual ha provocado que inversionistas desistan de ver al puerto como punto propicio para invertir.

Un punto de mejora para que se equilibre la relación Puerto – Ciudad es que se invierta en lugares de esparcimiento de calidad en la ciudad, ya que al venir inversionistas a radicar por largas temporadas y llevar control de sus procesos en el principio de cada uno, suelen no tener lugares acordes a sus necesidades, como buenos restaurantes, bares, cines, plazas comerciales.



**Glosario:**

**Pedimento:** es una declaración fiscal llenada por el Agente Aduanal o apoderado aduanal en donde se encuentra la mayor parte de información sobre las mercancías de importación y exportación.

**Previo:** Es el acto a través del cual la aduana practica el examen físico y/o documental de las mercancías de importación o de exportación, a fin de determinar la correcta declaración de las mercancías y el pago de los tributos correspondientes, pudiendo realizar la toma de muestras para allegarse de elementos objetivos que ayuden a confirmar la veracidad de lo declarado ante la propia autoridad aduanera.

**Reconocimiento:** El reconocimiento se da una vez que se elaboro el pedimento y se efectuó el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el contribuyente, presentándose las mercancías junto con el pedimento o documento correspondiente ante la aduana y activando el mecanismo de selección automatizado, el cual determinara si debe presentarse el mismo o el segundo reconocimiento

**Escolleras:** Obra hecha con piedras o bloques de cemento u hormigón echados al fondo del agua para formar un dique de defensa contra el oleaje del mar

**Morros:** Parte delantera que sobresale en algunas costas

**Proceso de importación:**  
El proceso de una importación es un tema complejo, ya que requiere la combinación de una serie de tramitaciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

Desde el contacto con el vendedor del exterior, pasando por toda la logística aplicada según los casos para el arribo de la mercadería al país, el seguimiento correspondiente y la preparación de documentación y declaración aduanera para que ese proceso sea dinámico y fluido.

**Concepto de importación:**  
Bajo concepto de importación debe entenderse la acción de ingresar bienes y/o mercaderías procedentes de otros países con distintos fines, (comerciales, particulares, etc.) necesarios para el desarrollo industrial de un país o personal de los ciudadanos de

ese país. También con fines comunitarios y de ayuda ante catástrofes naturales o guerras.

Clasificación arancelaria:

Es el código numérico por el cual se clasifica cada mercadería. Generalmente esta conformada por 4 pares de dígitos o más. Los primeros dos pares de dígitos tienen vigencia internacional. Los demás dígitos son agregados de acuerdo a la codificación interna de cada país.

Despachantes:

Son los agentes encargados de realizar la clasificación de la mercadería, declaración aduanera correspondiente, la confección y tramitación de los documentos requeridos para todas las operaciones de comercio exterior. el despachante de aduanas opera en representación de la empresa importadora / exportadora o de la persona o ente que lo contrata a tal efecto. puede realizar tareas adicionales muy convenientes para los usuarios del comercio exterior.

Operaciones aduaneras:

Son todas las operaciones de comercio exterior donde toma intervención la aduana.

Transportar:

Algo muy importante en las operaciones de comercio exterior. todas las operaciones necesitan en algún momento el transporte de la mercadería por alguna vía, (marítima, terrestre o aérea). la buena elección de una empresa responsable hace que las operaciones de importación y exportación se realicen en un marco de orden y fluidez. ya que si se suceden alteraciones en precios , gastos o servicios del transporte, esto puede perjudicar la relación comprador-vendedor.

Valoración aduanera:

La valoración aduanera es la acción que realiza en ente aduanero sobre el control de precios, tanto de importación como de exportación. se basa en antecedentes de mercado y antecedentes estadísticos de idénticas mercaderías a las controladas. con esto se trata de combatir la subfacturación de productos, evadiendo parte de los impuestos correspondientes.

Contenedor:

Elemento de transporte que tiene un carácter permanente y es, por tanto, lo suficientemente resistente para permitir su reiterada utilización; especialmente concebido para facilitar el transporte de las mercancías, sin operaciones intermedias de carga y descarga, mediante uno o varios modos de transporte. Equipado con dispositivos que facilitan su estiba y su manipulación, especialmente para el trasbordo de un modo de transporte a otro; concebido de forma que sea fácil de llenar y de vaciar

Transportista:

Es el encargado de llevar de un punto al otro los contenedores con mercaderías, o bien, la mercadería solamente. son necesarios tanto para el transporte interno de las mercaderías , como así también muy importantes para el tráfico internacional con los países limítrofes.

Carga:

Se determina así a la mercadería, tanto de importación como de exportación, involucrada en cada operación de comercio exterior. Ej.: Llego la carga esperada, la carga se encuentra en buenas condiciones, ya enviamos la carga al puerto para ser embarcada.

Navieras:

Se denomina así a las empresas que manejan el tráfico marítimo de mercadería. por lo general son propietarias de flotas de buques para el transporte de contenedores con destino a todas partes del mundo.

Encomienda:

Es la vía por la cual se envían y reciben cargas de poco valor y volumen. por lo general se utiliza esta vía para el envío o recepción de muestras sin cargo. Pueden gestionarse a través de un correo privado.

Logística:

Se denomina así a todo lo referente al traslado y transporte de la mercadería tanto de importación como de exportación ya sea en territorios nacionales como extranjeros, ya que muchas veces el destino final de la mercadería esta a mucha distancia de algún aeropuerto o puerto.

Flete:

Un tema indispensable que interviene directamente en los costos de importación / exportación. muchas veces debido a los costos de fletes y los gastos que giran alrededor de éstos, no se concretan muchos negocios. Influye en gran manera en los costos de importación / exportación. por eso es conveniente conseguir buenas tarifas y no descuidar este detalle.

Documentación para importar:

Requisitos fundamentales:

- 1) factura original del vendedor debidamente confeccionado con el detalle amplio del producto, precios, condición de venta, datos completos del destinatario.-
- 2) juego de conocimientos de embarque (b/l), carta de porte terrestre (crt) o guía aérea según corresponda.
- 3) certificado de origen (si esto presupone una desgravación impositiva para los derechos aduaneros).
- 4) certificaciones de distintos organismos requeridos por nuestro país.

Previo a esto es recomendable solicitar un asesoramiento correcto en el ámbito aduanero y arancelario para no iniciar una gestión de este tipo y luego encontrarse con inconvenientes que dificulten la operación.

Aduana:

La dirección general de aduanas es el ente que regula y controla todo lo que ingresa y egresa del país. Tiene sus propias disposiciones y leyes que controlan y dan las pautas para todas las tramitaciones que se realicen en el marco del comercio exterior.

Depósitos:

Los depósitos utilizados para las operaciones de comercio exterior son los depósitos fiscales. Esto quiere decir que es tomado como zona primaria aduanera, o sea como si estuviera dentro de una terminal portuaria. Estos depósitos cuentan con funcionarios aduaneros estables para el control de las operaciones que se realizan a través de dichos depósitos.

**Almacenaje:**

Especialmente en el caso de las importaciones se debe tener en cuenta que pasado algunos días del arribo de la mercadería, tanto la terminal portuaria como un depósito fiscal, ha de facturar el almacenaje de la mercadería de acuerdo al peso y volumen de la misma (o contenedor), hasta la fecha en que sea retirada por el importador.

**Embarque:**

Se denomina generalmente embarque a la partida de mercadería que será exportada o importada.